

S E R M O N

DE LA LIMPIA

N.º 6.

CONCEPCION DE LA VIRGEN

Maria nuestra Señora.

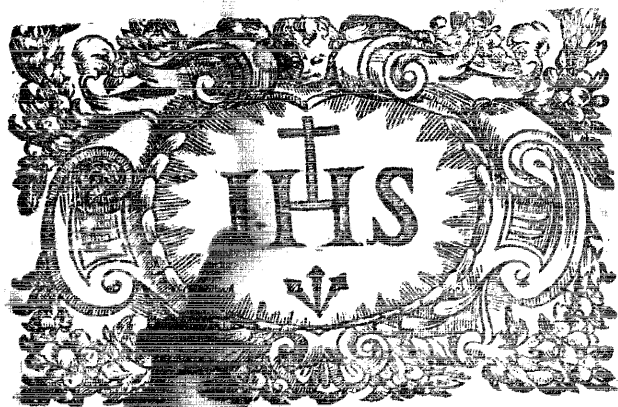
PREDICADO POR EL PADRE

Rodrigo Manrique de la Compañia de Iesus, a 2. de Julio de

1615. en el Octauario, que desta festiuidad se celebró

en la collacion de san Vicente de

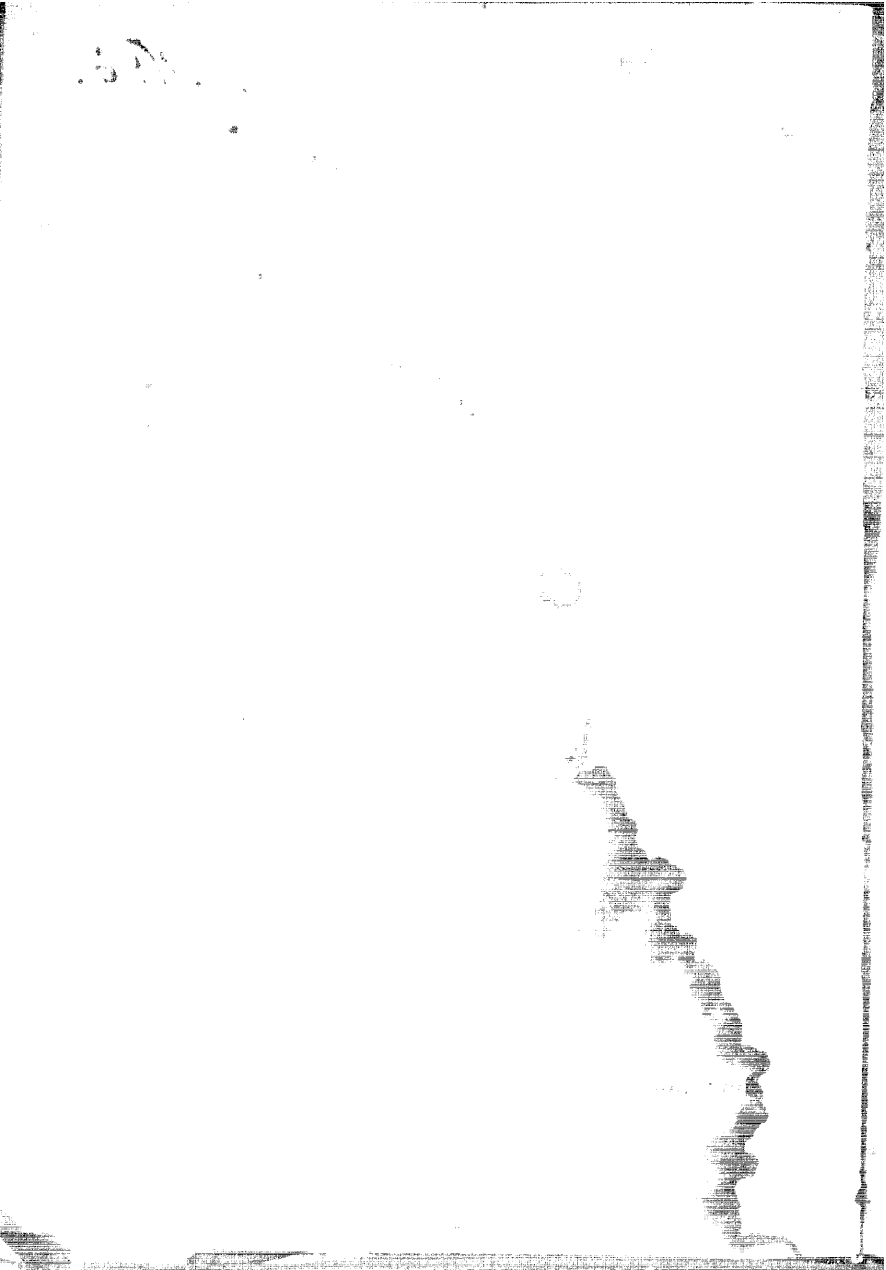
Seuilla.



CON LICENCIA,

Impreso en Seuilla por Francisco de Lyra. Año

1615.



APROBACION.

POR orden del señor Prouisor, e visto este sermon de la limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, predicado por el muy Reuerēdo Padre Rodrigo Manrique de la Cōpañia de Iesus, y hallole muy digno de ser impreso por tratar la materia con toda sutileza, y erudicion, con agudos y bien fundados pensamientos y discursos, con exposiciones de la Escritura, traydas a proposito en su verdadero sentido, apoyandolas cō el autoridad de los Doctores de la Iglesia, y expositores graues de la Escripura, y todo cō tal estilo, que qualquiera podra hazerse capaz del misterio con ser bien dificultoso de entender, y en que los mas letrados sienten no pequeña dificultad, y no hallo en el cosa en que reparar, que sea contra nuestra santa fee por verie lleno de catolica y verdadera doctrina. Dada en Santiago de los caualleros a 24. de Agosto 1615.

*D: Diego Ramirez
de Zepeda.*

Todo este Sermon se reduce a estos puntos.

EN el §. 1. se propone como sale Sevilla a recibir a la Virgen, que se desposa con Dios, con las lamparas de su deuocion en las manos.

En el §. 2. se muestra el modo que guardò Dios nuestro Señor en elegir a la Virgen santíssima para Madre de su vnigenito Hijo.

En el §. 3. se prouea como al tiempo que Dios se determinò de criarla para Madre suya, la eximio del pecado Original, por los meritos de su Hijo, como el Angel le dixo.

En el §. 4. se prouea como fue redemida por auerla preservado Dios por los meritos de Iesu Christo.

En el §. 5. se declara como aunque fue hija de san Ioaquin, y santa Ana, pudo ser preservada del pecado Original.

En el §. 6. se prouea como quando Dios haze una ley, no se obliga a no dispensar en ella con quien le pareciere.

En el §. 7. se pone el fundamento que ay para creer, que vto del poder que tuuo, dispensando en la Virgen. Sacandolo de algunos lugares de la Escritura, en que se habla de la Virgē Maria S. N. a joyzio de todos los santos, y Doctores.

En el §. 8. se explica el modo que guardò Dios en hazer esta dispensacion.

En el §. 9. se ponen las causas que ay, para que se tēga por porfia molesta dar en q̄ la Virgē fue Adã en su Cōcepcion.

En el §. 10. se exorta a los Cabildos desta ciudad, a q̄ traten de que su Santidad declare lo que se debe tener por cierto acerca de la Cōcepcion de la Reyna de los Angeles, por ser el autoridad de Sevilla tan grande, que a sus ruegos, y peticion se inclinará su Sãtidad a tratar de decidir esta questió al modo que por los de la Religion Serafica lo tratò quando dio por pia opinion el ser concebida la Virgen sin pecado Original.

Yoseph virum Marie, de qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.

Mat. cap. i.

§. 1.

LA verdad eterna Christo nuestro bien y maestro, como nos dexò escrito el sagrado Apostol y Euangelista S. Mateo, cap. 25. de su admirable historia Euangelica, compara a la santa Iglesia nuestra madre a diez Virgines, q̄ salieron a recebir al esposo, y esposa con lamparas encendidas en las manos. *Simile est regnum eorum decem virginibus, quæ accipientes lâpades suas exierunt obviam sponso, & sponse*: Yo creo que no es atreuimiento temerario aplicar esto en sentido tropologico a lo que passa oy en nuestra Seuilla, en las fiestas, y octauarios, q̄ por todas las collaciones della se van celebrando, y han celebrado en honra de la santissima Virgen, concebida sin mancha alguna de pecado Original. Porque el melituo y deuotissimo Bernardo llama a esta Señora a boca llena en sus Sermones: *Sponsa Trinitatis*. Y S. Epifanio la nombra clara, y distintamente *Sponsa Dei*. Los desposorios pues que Dios nuestro Señor celebra con vn alma son quando la justifica, y le concede su amor, y gracia; como nos enseña Hieremias cap. 2. por estas palabras. *Recordatus sum tui, miserans adolescentiam tuam, & charitatem desponsationis tuæ*. Acordeme de ti, y compadecime de tu juuëtud, y de la caridad de tu desposorio. Quando la Iglesia Catolica, Señores, y Pontifice Romano, manda que celebrey la fiesta de la immaculada Concepcion de la Virgen santissima, y quando vos la celebrays, lo que os manda es que dexeys de trabajar, y oygays missa, o la digays en honra de Dios, y de su madre la gloriosa Maria, por auelle su magestad dado el don sobrenatural de su gracia al punto, al momento, e instante, en que su pura y perfecta alma se vnio al cuerpo, que estava organizado en las entrañas de su Bienaueturada madre la gloriosa santa Ana. El qual es, el en que se dize auerse concebido, y engendrado vn hombre; porq̄ hasta entonces, lo que está en las entrañas de la madre no tiene ser de hombre, por no auer alli alma racional que le dé ser, y vida, lo qual pide la naturaleza, que tenga el que viuie de ser hombre. De modo q̄ no es otra cosa celebrar fiestas de la purissima, y immaculada concepcion desta Princesa soberana, sino confessar con las obras, y palabras, y creer con

entendimiento, que en el instante que fue concebida, no cayó en su alma mácha alguna de pecado original, como cayó en vos, y en mi; de modo que nos dexó hijos de ira, y enemigos de Dios, como la Fe nos enseña; y juntamente q̄ se le dio mayor gracia entōnces que se auia dado al tiēpo dela creacion a Adan n̄ro padre, y al mas alto y supremo Serafín de quātos Dios criò al principio del mūdo. Así lo dixo el Profeta Rey Psal. 86. *Fundamenta eius in montibus sanctis. Diligit Dominus portas Sion super omnia tabernacula Iacob*, porq̄ como afirmò S. Gregorio Nissenno lib. de exit. virginis (que pone Lipomano. p. 1. de su historia) esta celestial Reyna es *Sion sancta ab opifice Deo electa, & fundata*, como aqui nos enseña Dauid, diziēdo, que quando la criò echó en ella tan excelentes fundamētos de virtudes, y gracia, que sobrepusieron a los merecimētos de las puras criaturas, que en virtud y meritos mas se auian auentajado; porq̄ amò el Señor la entrada en el mundo (que esto quiere dezir *portas*) desta ilustraçissima, y admirable Siõ, mas que las casas hechas, y acabadas de Iacob, q̄ son no solo los grados de gracia, y merecimientos que al principio de la santificacion, y justificacion de vno se le dan, sino tambien los que en el adquirere cõ sus buenas obras, hasta q̄ se llega el tiempo en que no puede ya merecer mas, porq̄ entōces acaba de edificar el edificio que haze con sus obras, y perfeccionase espiritualmente, y hermosa la morada que en la gloria, y bienauenturança á de tener. Digo esto porque aduertays como hablay, los que dezis q̄ la Iglesia Catolica no celebra fiesta a la concepcion de la santissima Virgen, sino a su santificacion, para q̄ entendiendo lo q̄ las palabras significan, dexeyd de dezir esto: la Iglesia santa no os manda que celebreyd la concepcion sola de la Virgē purissima, ni su santificacion sola, sino la fiesta de su immaculada concepcion; que quiere dezir, la fiesta de auer sido concebida en gracia sin mancha de pecado; que por esto junta aquel nombre *Immaculada* con el de *Concepcion*, y dize que porque a su concepcion le pertenece ser immaculada, celebreyd fiesta a honra de Dios que lo hizo, y de la Virgen a quien le pertene auer sido concebida. Así salis vos con vuestra lampara en las manos a hallaros a este desposorio de la Virgē cõ Dios n̄ro Señor en el instante de su concepciõ; porq̄ a la piedad, y deuocion figurauan los antiguos, como refiere

Pierió en sus geroglificos, en vn fuego encendido sobré vn altar q̄
estaua quemando la Ostia, y sacrificio que se ofrecia. Esto haze oy
señores la piedad, y deuocion con q̄ acudis a celebrar estas fiestas;
porque al modo que la llama presa en la mecha de la lampara, o
pauilo de la vela consume para sustentarse el azeite, o cera; así
esta llama diuina de vuestra piedad, y deuocion, va consumiendolo
suauemente el azeite de vuestros oliuares, el vino de vuestras bo-
degas, el trigo de vuestras troxes, y las ganancias de vuestras gran-
gerias; y qual rayo cercado de la nuue densa que le quiere apagar,
y qual fuego preso en poluora apretada en el cañon de la pieza, o
en las concauidades de la tierra, al salir haze ruydo, dispara balas
matadoras, derriba los edificios, buela las maquinas, y fortalezas
de los contrarios; así este fuego diuino cercado de pasquines, li-
belos infamatorios, reprehensiones en pulpitos, sonetos picantes,
y amenazas, os haze salir por las calles de noche y de dia cantado
las coplitas de la limpia Concepcion en las doctrinas, y processio-
nes, y deshazer las traças, que se toman para impedir esta santa de-
uocion. Así á de ser la deuocion verdadera con la santissima Vir-
gen, y su hijo soberano; Oyd lo que en nombre del diuino esposo
nos dexó escrito el Sabio Cant. 3. *Fortis est ut mors dilectis, dura sicut
infernus emulatio; lampades eius, lampades ignis, atq; flumen, aqua e mul-
ta non potuerunt extinguere charitatem, nec flumina obruent illam.* El amor
es fuerte como la muerte, que a todos acomete, y vence, y a nadie
perdona; a la emulacion no ay quiẽ le entre, ni ay cosa que en ella
haga mella, porque tiene vna dureza, y resistencia terrible, bien se
mejante a la que el infierno haze a los que le quieren combatir, y
despojar; porque arroja de sí llamas de fuego abrasador, q̄ abrafan,
y consumen quanto se les pone por delante. Certifico os, y assegu-
ro os, que ni aguaceros grandes, ni rios caudalosos, ni mares inmẽ-
sos de tribulaciones, y persecuciones molestissimas, podran apa-
gar el fuego, y llama de la verdadera caridad, q̄ vna vez se empre-
nde de veras en vn alma. Sabeys porq̄ cõpara la fortaleza del amor
a la muerte? y la resistẽcia que la santa emulacion á de hazer a sus
competidores, a la que el infierno haze a los que le quiere acomete-
ter, y entrar? y las vitorias de la caridad, a las que el fuego alcanza
del agua, que le resiste, y quiere destruyr? Conmigo: el deuoto de

la Virgē, para ser el que deue, tiene precisa obligacion a sentir, y hablar bien della en todo aquello q̄ puede sin ofender a Dios, y dezir cosa cōtra la sinceridad de nuestra Fe: hablado acá dentro de los limites del termino cortes, y policia humana (que en los demas no me meto por agora) q̄ pide a los galanes q̄ hagā esto cō sus damas, porq̄ el amor verdadero, como dize S. Pablo. 1. Cor. 13. *Omnia credit, omnia sperat*, no ay cosa que sea de lustre que no crea q̄ está en ella. Tiene tambien obligacion a defendella de los q̄ la tratan cō descortesia en su presencia, en especial si la llaman de mal nacida. Quātos se acuchillan sobre esto? digālo los escriuanos, y juezes: al que ama cō amor feruoso retraenle desdenes, peligros, y dificultades por ventura? no sabeys q̄ es amor, si esto dezis. Al punto: la Iglesia santa cree piadosamēte como dize la feliz memoria de Sixto III. en su extrauagante, *Græue nimis de reliquijs, & ueneratione sanctorum*: que la Virgen sacrosanta fue concebida sin pecado original, y por creello así, manda q̄ se celebre la fiesta de su purissima, e inmaculada cōcepcion; y determina, y decreta como cabeça de la Iglesia, q̄ el que esto creyere, y dixere, ni peca, ni dize error alguno, ni es herege, ni dize cosa mal sonāte, ni q̄ derogue a la hōra de Dios, y autoridad de Christo Redentor n̄ro. Dezidme, está en cortesia, y buena urbanidad, y policia, q̄ vos q̄ os preciays de su deuoto fiel, no lo creays? y a vezes cōfesseys q̄ es así? antes digays, y enseñeyis lo cōtrario? el Pōtifice es de se q̄ no pudo errar en dezir, q̄ agora no es pecado, ni heregia el dezir q̄ fue cōcebida sin pecado original, aunq̄ despues lo sea, si la Iglesia declarasse cō cierta sciencia q̄ fue cōcebida en pecado original, lo qual no á hasta agora determinado, aunq̄ cree piadosamēte q̄ fue cōcebida sin el, y a vos os cōcede indulgēcias porq̄ celebreyis la fiesta de su inmaculada concepcion creyendolo así: supuesto pues q̄ la piedad de v̄ra deuociō os haze creer firmemēte q̄ fue cōcebida sin pecado original (aunq̄ esto no es de fe diuina) auceys de dar la vida primero q̄ dezirlo contrario, quādo viessē quē fuesse tã desalmado, q̄ dixessē q̄ os mataria sino lo dezis. Porq̄ es cierto q̄ antes se á de dexar vno matar, q̄ mētir; y mentir es dezir contra lo q̄ se siente, y juzga por verdad. Con esto pues hareys q̄ el amor que a la Virgen teneys, sea fuerte como la muerte, y la emulaciō santa, dura como el infierno, q̄ arroja llamas de fuego

de fuego por cada parte q̄ le quierẽ entrar, y deSPORTILLAR su muro; resistireys a la frialdad de la rigurosa opinion q̄ mãcha a la Virgẽ, como el fuego resiste a la frialdad del agua. Hazedlo asì señores, y Scuillanos mios, y dexad a la Virgẽ, q̄ a ella biẽ defendida la tiene Dios cõ aquel infante diuino, q̄ en los braços tiene, pues es *Mariæ, de qua natus est Iesus*. Vidola el diuino esposo cõ este precioso joyel, y cõsiderandola como cuello de la Iglesia, pareciõle q̄ cõ solo esto estaua tã defendida, q̄ la apoda diziendo. Cant. 4. *Colluuiũ sicut turris David, mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium*. Este querria acertar yo oy a embraçar para jugar diestramente de la espada de la palabra de Dios. *Et gladium spiritus, quod est verbum Dei*, no para ofender a nadie, que la guerra no es ofensiuua, sino defensiuua in culpa tutela, pero para esto tẽgo necesidad dela gracia. Pidamosla saludando a esta Princesa con el Ave Maria.

De qua natus est Iesus qui vocatur &c. Mat. 1.

§. 2.

S Abida es aquella memorable historia, q̄ se refiere en las diuinas letras Ester cap. 2. Donde se ve quan admirables sõn las traças de la diuina prouidencia, y quan incomprehensibles sus consejos: con los quales cõsigue, y acaba cosas jamas esperadas de los hõbres, como es al tiẽpo q̄ mas les apretaua la necesidad de ser focorridos, y fauorecidos de la poderosa mano de su magestad diuina, que traça las cosas cõ su infinita sabiduria desde sus principios, de modo, q̄ ellas se vẽgan rodadas, o como acã dezis, nacidas: q̄ esto quiere dezir aquel *Attingit à fine vsque ad finem fortiter, & disponit omnia suauiter*, que dixo el gran Iesus Sidrach, Sap. 8. que bueltras en nuestro vulgar significan: Dios con su infinita sabiduria tiene tan gran prouidencia en las cosas, que emprende, y toma entre manos, que consigue lo que quiere, por dificultoso que sea, traçandolas de modo, que sin violentar su naturaleza, ni impedir el curso dellas, sino dexandolas correr por el modo ordinario, que fueren suceder, se hallen hechas, y acabadas. Auia aquel grande y poderoso Rey Assuero dado libelo de repudio, y priuado de la dignidad de Reyna a la hermosa, y discreta Vasti su legitima muger, por auelle sido desobediente, y tratãdo de buscar otra cõ quẽ casarse, mãdò q̄ de todas las dõzellas nobles d sus grãdes y estõcidos

reynos, y floridissimo imperio, se escogiesen las mas hermosas: y que de todas las prouincias donde se hallassen, se traxessen a su corte de Susan, donde auian de estar por espacio de vn año en vna casa, siendo guardadamas de ellas su fiel eunuco A Egco. Auia se les de dar alli a su costa todo lo q̄ fuesse necessario para su sustēto, y lo q̄ uiesse menester para su regalo, y lo q̄ pidiessen para el ornamento, y lustre de sus personas, haziendo librāça dello en sus grādes tesoros, y rētas reales. Hizose assi como el prudēte Rey lo ordenò, y altiēpo q̄ se ponía su traça en execucion, dispone este gran gouernador Dios, q̄ los comissarios que para esto se despacharon, traygā entre las demas a Ester, q̄ no era de las naturales de sus reynos, sino hija de vno de los Hebreos, q̄ estauan captiuos, para q̄ estuuiesse preuenido el remedio que auia de tener la traycion que Aman auia de vrdir quando se enfadasse con Mardoqueo. Estando ya juntas y auiendose passado el año, fueron viniendo a presencia del Rey Assuero, y entre todas escogio a Ester, para q̄ sucediesse en la dignidad de Reyna a Vasti, y fuesse su muger, y para esto, puso el cetro en la mano, y la corona en la cabeça, y añade el texto sagrado, que *dedit requiem omnibus prouincijs, ac dona largitus est iuxta magnificentiam principalem.* Esto es, que mandò que se celebrasse, y festejasse aquel dia de los desposorios con Ester por todo su gran imperio, y que hizo mercedes con largueza, y liberalidad real. La causa de auelle agradado tanto afirma auer sido. *Erat enim formosa valde, & incredibili pulchritudine, omnium oculis gratiosa, & amabilis videbatur,* porque era con extremo hermosa, y de admirable parecer, y tan apazible y agradable a todos, que se arrebatoua tras si los coraçones, y ojos de los que la mirauan.

Sabida cosa es, que aunq̄ todos los Principes, y Reyes, grandes señores, y monarcas son vnos vicedioses en la tierra, por ser puestos por su magestad para gouernalla; *Per me reges regnant, & legum conditores iusta decernunt.* Prouerb. 8. Que el Rey Assuero sobre todos á sido, y es a mi ver el mas conocido symbolo deste grā señor, y monarca soberano en las sagradas letras. Porq̄ Assuero quiere dezir *Princeps & caput,* segun los interpretes nos enseñan, y como Dios lo sea de todas las cosas por su ser diuino, y naturaleza infinita, sigue se que el Rey que tiene por nōbre propio, el que significa ser

el pecado original: y para conseguir su intento determinó de remediallos. El remedio que halló mas digno de su infinita bõdad, y misericordia fue que encarnasse el hijo de Dios, y padeciesse por los hombres con que satisfiziesse de todo rigor de justicia por la ofensa cometida, y mereciesse q̄ Dios boluiesse a su gracia al hõbre que la auia perdido, y alcançasse cõ esso de su magestad que le diesse focorros, y ayudas de costa con auxilios bastantes para que hiziesse obras sobrenaturales dignas del cielo. Pagose de la traça, y determinose con decreto eficaz de ponella en execucion. Que por esto ventilan los Teologos. 3. p. q. 1. a. 7. *An si Adamus non peccasset, Deus incarnatus fuisset.* Y ar. 4. *An incarnatio Christi principalius facta fuerit ad tollendum peccatum originale, quam actuale.* Que quiere dezir, pretendemos aueriguar si de tal manera se mouio Dios a que encarnasse el Verbo eterno por remediar el pecado que Adã cometiò, que no encarnara si tal culpa no se viera cometido; y si fue su venida mas principalmẽte para remedio del pecado original, que para remedio de los actuales, q̄ cada vno de nosotros cometemos. Hecho pues este decreto eficaz de que encarnasse el Verbo eterno para remedio del hombre, vidole hecho hombre en el tiempo q̄ lo fue, y que al tiempo que se le notificó la ley que Dios le ponía de q̄ padeciesse por los hombres treynta y tres años de trabajos, y al cabo muriesse por ellos, respondia que la cumpliria. Como en su nombre dixo Dauid. Psal. 36. *In capite libri scriptum est de me, vt facerem voluntatem tuam, Deus meus volui, & legem tuã in medio cordis mei.* Esto es (como los Santos, y Doctores nos enseñan) mi nombre se puso al principio del libro en que se escriuen los Predestinados, para que hiziesse vuestra voluntad, notificoseme, y acepté de buena voluntad el cumplir vuestra ley, diziendo, que yo executaria vuestro precepto, y mandamiento. Nadie se espante oyendo dezir que vido Dios desde su eternidad a su vnico Hijo hecho hombre, y mortal, en el tiempo que lo fue, y no antes del, porque como su magestad tiene conocimiento infinito, columbra y alcanza todas las cosas que an de ser, que son en el tiẽpo que an de ser, y q̄ antes de aquel no son, al modo que vn atalaya desde lo alto de vna torre (que es el exemplo que ponen los Doctores, explicando este pũto 1. p. q. 13. ar. 11. y 13.) ve los hombre que vienen por el cãpo, cono-

ciendo

siendo quales vienē primero, y quales despues, y en que parte dell
 estan, y en que parte no, aunque los que estan abaxo no los vean.
 Viendose Dios determinado a que su hijo encarnasse, antes que
 passasse adelante en la Predestinacion de los hombres, se determi-
 nò de buscalte madre, que fuesse digna de tal hijo. Para esto, como
 allà Assuero hizo que fuesen comissarios por todo su reyno, que
 escogiesen las donzellas mas hermosas que hallassen, para que
 auiedose preparado por espacio de vn año para parecer en su pre-
 sencia, el escogtesse la que mas le agradasse; Dios nro Señor esco-
 giò de las mugeres, que conocia que podia criar en el mundo, las
 que de nobles padres decendian, y considerando con su ciencia cõ-
 dicional (o que llamamos media) el modo que tendrian de proce-
 der siendo ayudadas con sus auxilios, y fauores en las ocasiones q̄
 se les pudiesen ofrecer de amigos, parientes, y companias, y las de-
 mas que se ofrecen por momentos a los hõbres, escogió para ma-
 dre de su vnigenito hijo a la gloriosissima Maria, por hallar q̄ en-
 tre todas ellas procederia mejor siendo ayudada de su magestad
 con aquellos auxilios, y fauores que conocia que le daua, porq̄ cõ
 ellos conoció que no pecaria, ni mortal, ni venialmente, ni tendria
 imperfeccion, ni mouimiento malo por todos los dias q̄ viuiesse
 en este miserable mundo. Supuesto pues que conocia que si la cria-
 ua viuiria con la perfeccion que emos dicho, se determinò crialla
 para madre de su vnigenito hijo; como nos enseñò San Basilio ho-
 milia de Christi natiuirate, o como otros quieren de Christi gene-
 ratione, por estas palabras. *Quando quidem id seculum, in quo Maria
 vivebat, nihil quod cū puritate Mariæ cõparandū haberet, et s̄ in l̄i spiritus
 operationem susciperet electa est.* Que en nuestro vulgar contienen la
 sentencia que se sigue: Por no auer auido en todo el tiempo que
 viuio la Virgen Maria, quien pudiesse llegar a la pureza de la vida q̄
 ella tuuo, fue elegi la esta gran Señora Maria, para q̄ fuesse madre
 del eterno Dios. Nadie diga, que fundo este discurso en vna falsa
 ciencia, porq̄ no conoce Dios estas condicionales: esto es, q̄ haria
 yo si aora estuuiera en la plaça de Roma. Sino suponga, q̄ el enten-
 dimiento de Dios es infinito, y por serro de conocer todas las co-
 sas posibles, como lo son estas. Si esto no es verdad, digame el que
 lo contrario dize, como dixo el Saluador Mat. 11. y Luc. 10. *Quia s̄*

in Tyro, & Sidone facta fuissent virtutes, que facta sunt in vobis, olim
in cilicio, & cinere penitentiam egissent. Verdaderamente que si en
Tyro, y Sidon se vuieran hecho antiguamente los milagros, que
entre vosotros se hazen, que se conuirtieran, y hizieran peniten-
cia, vistiendo de cilicio, y cubriendose de ceniza. Pero direysine,
bien està padre, conuencidome a esta autoridad, para que diga
que Dios conocio ab æterno las condicionales, que eran possi-
bles, aunque nunca vuiesen de ser, como ni fue, ni será que se hi-
ziesen los milagros referidos en Tyro, y Sidon, y con todo co-
nociò Christo nuestro Redemptor, que si se vuieran hecho (como
era posible que Dios los hiziera alli) que se conuirtiera la gente
de aquella tierra: mas no se como se pueda dezir, que fue elegida,
por auer hallado Dios que era mas digna de serlo, que otra algu-
na de las mugeres, que conocia su Magestad que podia criar: por-
que se seguiria de ay, que merecio la Virgen que Dios la eligiesse
por Madre de su Vnigenito Hijo. Lo qual parece, q̄ no se puede
dezir: lo vno, porque ella no es merced de las q̄ vna pura criatura
puede merecer. Lo otro, porq̄ aun no tenia la Virgen ser, y assi no
era capaz de merecer algo, ni de desmerecer, que lo q̄ no es, ni me-
rece, ni desmerece. Cõmigo vn poco: bien dudays, aunq̄ fuera biẽ
que aduirtierades, q̄ no digo yo que la eligiò, porq̄ conociò, que
entre todas las mugeres, q̄ eran posibles, ella era la mas digna; si
no q̄ la eligiò para ser madre de Dios, porque auia de hazer mejor
vida. Bien es verdad, que de aì se sigue auer hallado su magestad
entonces, que era la mas digna, que para tal dignidad podia ele-
gir, pues es cierto, que con la puridad de la vida nos dispone-
mos para recibir de Dios mayores mercedes: por esto quiero
auerlo dicho. Quereys entender como se puede dezir, que la
hallò mas digna? auceys de saber, que santo Tomas. 1. 2. quæst. 114.
articulo. 3. y. 6. con todos los Doctores Escolasticos, dize que
ay dos generos de merecer vna persona, que se le dà algo, al vno
llaman decondigno, al otro de congruo: decondigno se merece lo
q̄ se deue de justicia, como paga de lo q̄ vno à seruido: de congruo
se merece lo q̄ no se deue de justicia por las obras q̄ se hazen, quan-
do ellas son tales, que parece que està puesto en razon, y que es
muy

Inuy conforme al dictamen que deue tener vna persona prudente el dar esto, o aquello al que las haze, o ya por mostrarse agradecido, o ya porque el que hizo tales obras es mas apto para tener tal officio, o dignidad. De donde nace que la merced que se haze al soldado valeroso por las hazañas que en la guerra hizo, suele ser vna conduta de Capitan, &c. al noble por sus seruicios vn Abito, y al letrado por sus buenos estudios, officio de juez: y al prudente y arentado por sus buenos consejos, autoridad, y mano para que gouierne la republica. A esto añado, que para que vn hombre sea digno de que se le dé vna cosa, no es menester que lo aya merecido de justicia, por las obras que hizo; ni que aya hecho obras, por las quales esté puesto en razon que se le haga tal merced, sino basta que sea capaz de ella, y que el de su persona tenga aptitud para exercitar el officio, y cargo que se le á de dar, y que en el concurren todas las buenas partes que deuen tener las personas a quien se hazen semejantes mercedes. De aqui aureys ya inferido, que quiere dezir, que por auer hallado el Señor a la Virgen soberana digna de ser Madre de su vnigenito Hijo, la eligio para que lo fuesse, y que merecio de congruo ser madre de Dios, como los Doctores dizen, aunque no aya merecido de condigno el serlo, ni de congruo el ser elegida para ello, si la consideramos ab eterno, antes que fuesse, por no auer començado a viuir, ni auer hecho obra alguna aunque aya merecido de congruo que la eligie sen por madre de Dios, considerandola desde el tiempo que nacio, hasta el en que el Angel vino a dalle la embaxada, en que auia ya viuido, y hecho vida celestial; porque a lo que puedo alcanzar de vuestros buenos ingenios aureys entendido, que no deuia Dios nuestro Señor a la Virgen de justicia el elegilla para ser madre de Dios, conforme a lo que Zacharias, el gran padre del Baptista, dixo en su Cantico, Luc. 1. quando le alaba, diciendo: *per viscera misericordie Dei nostri, in quibus visitauit nos oriens ex alto*: y a lo que escriuió el glorioso Apóstol san Pablo ad Titum. 3. diciendo: *Non ex operibus iustitie, que fecimus nos*, y que antes de elegilla no le deuia dar aquella dignidad por obras que viuiesse hecho, con que se viuiesse dispuesto para alcanzar tal dignidad, aunque las hizo tales desde el instante de su concepcion,

hasta que el Angel vino a darle la embaxada, que hizieron, q̄ fueſſe
 mas conueniente, que esta embaxada se le embiaſſe a esta Princesa
 eſclarecida, q̄ a otra muger alguna; dizelo S. Thomas. 3. p. q. 27. ar. 5.
 ad 2. y S. Epifanio hæresi. 73. S. Chryſoſtomo homilia. 49. in Gene.
 y S. Ambroſio lib. 2. de Virginibus; y finalmente Euthymio expli-
 cando la Magnificat, diziendo; q̄ eſſo quiſo dezir la Virgen quando
 dixo: *Quia respexit humilitatem ancille ſuae ecce enim ex hoc beatam me
 dicent omnes generationes,* y con eſto conoció Dios ab æterno, antes
 que ſe determinafſe a crialla, que ſi ſa criaua, que viuiria de modo,
 qual conuenia que viuieſſe la q̄ auia de ſer madre de Dios, y a eſto
 llamamos ſer digna de ſer elegida para madre de Dios. Coformafſe
 con eſto lo q̄ los Doctores dizẽ ſobre eſte punto. 3. p. q. 27. y a lo q̄
 en ſu nõbre dize la Igleſia, tomandolo ex cap. 2 Cant. *Dilectus meus
 mihi, & ego illi:* muger que á de viuir con tãta perfeccion, conuenia
 que ſe criafſe para ſer madre de tal hijo, y hijo tan perfecto, y aca-
 bado, de tal madre auia de nacer: *Inter ubera mea commorabitur;* a mis
 pechos lo criarẽ: que es lo que dixo S. Baſilio en la autoridad refe-
 rida; *Quando quidem hoc ſeculum, &c.*

S. 3.

A Viendo hecho la mageſtad de nueſtro buen Dios eſta
 eleccion de la perſona de la Virgen ſantifſima para ma-
 dre de ſu vnigenito Hijo, cõ aquellas entrañas llenas de
 piedad, y miſericordia infinita, quãdo llegó a hazer el decreto eſi-
 caz con que quiſo crialla para eſte miſterio, dignidad, y oficio ad-
 mirable, dize aquel gran Doctor de la Igleſia, luz clara y reſplãde-
 ciente de la eſcritura, ſol que cõ los rayos de ſu admirable ſabiduria
 alũbra el mundo, maeftro verdadero de la Teologia eſcolãſtica,
 S. Thomã. 3. p. q. 27. ar. 1. que hizo lo que referimos arriba, q̄ hizo
 Aſſucero, quando eligió a Eſter por ſu muger, y Reyna; el qual con
 generoſidad de animo y liberal frãqueza hizo mercedes muy prop-
 bias de Principe y Rey tan poderoso: Oyd ſus palãbras. q̄ cõ ellas
 lo entenderẽys mejor, que con las mias: *Rationabiliter creditur, quod
 illi que genuit uirginem à pure plenum gratiæ, & veritatis, præ omnibus
 alijs maiora priuilegia gratiæ acceperit; unde Angelus; ut legitur Luc. 1.
 ei dixit; Ave gratia plena.* Eſto es, con razones q̄ creamos, q̄ a aquella
 Señora, que auia de parir el vnigenito del Padre, lleno de gracia, y
 verdad

verdad, se le concedieron los mayores priuilegios (en orden al re-
cebir, y conseruar la gracia) que jamas se an cõcedido a otra de las
puras criaturas, por auer sido esta la causa de auelle dicho el Angel
quando la saludó; esteys en ora buena la llenade gracia. Sobre este
principio (como sobre firme fundamento) el Angelico Doctor cõ
su sutil, y agudo entendimiento va fabricando por toda la questiõ
vn sumptuosissimo y admirable templo, de las excelencias dela Vir
gen soberana: Afirmòlo primero de ella, que por priuilegio singu
lar que Dios le cõcedio fue santificada en las entrañas de su madre
Santa Ana; poco despues de auer sido concebida. Lo segundo, dize
q desde el instante de su santificacion fue confirmada en gracia cõ
modo tan singular, y admirable, q ni pecó mortal, ni venialmente,
ni cometiõ imperfeccion alguna, ni tuuo motiuo malo; ni cosa q
le pudiesse mouer, ni incitar mal; por auelle Dios ligado el fomes
peccati, con los superabundantes auxilios, y fauores cõ que la pre
uenia siempre. Lo tercero, que nos enseña es, que dispensò cõ ella
en todas las leyes generales, que no le podiã seruir de ocasion para
merecer, porq estas, quiso q se executassen en ella, para q tuuiesse
ocasion de adelantar sus meritos, y auentajar su corona, y premio.

Atended aora vn poco, que es esta doctrina admirable, y el funda
mento, y base sobre q estriua, el discurso q oy hago, para probaros
como el Señor a nuestra Señora y Reyna Maria priuilegiò, para q
fuesse concebida sin pecado original. Dos cosas faco desta autori
dad del Angelico Doctor, q auia de estar escrita con letras de oro:
La primera es, que quando el Angel saludò a la Virgen santissima,
diziendo; *Aue gratia plena*, lo que con ellas le quiso dezir, y lo q las
palabras significan es, que nro omnipotente Dios le auia llenado
de priuilegios singularissimos; en orden al recibir y conseruar la
gracia; dispensando con ella plenariamente en todas las leyes ge
nerales, q en los demas se executan: que esso quierẽ dezir aquellas
palabras; *Præ omnibus alijs maiora priuilegia gratia accepit, vnde legitur
vt Luc. 1. Angelus ei dixit: Aue gratia plena.* Como està ya dicho arri
ba, y lo explica aun mas claramente el mismo Angelico Doctor
ar. 6. por estas palabras: *Nec est credendum aliquos alios sanctificatos esse
in vtero, de quibus scriptura mentionem non facit: quia huiusmodi priuilegia,
gratia, que donantur ali quibus præter legem cõmunem, ordinantur ad utili-*

terem aliorum, secundum illud. 1. Cor. 12. unicuique datur manifestatio spiritus ad salutem. No se deve creer, que alguno aya sido santificado en las entrañas de su madre, sino es que dello se haga particular mencion en la escritura sagrada. Porque los priuilegios q̄ se conceden en q̄ se dispensa en las leyes comunes con alguno, los dà el Señor, en orden al bien, y vtilidad de los demas, cõforme a lo que enseña S. Pablo. 1. Cor. 12. diziendo; ordena y endereça nuestro buen Dios las mercedes que haze a la salud, y aprouechamiento espiritual de las almas: que no dispensa sin causa en sus leyes la magestad de Dios; y assi los Pontifices, y Reyes la suelen examinar muy bien, quando dispensan con alguno en las leyes que tienen promulgadas en sus reynos. La segunda es, que entre otros priuilegios, que Dios nuestro Señor concedio a la Virgen santissima, vno fue el auer dispensado con ella en la ley general, que auia promulgado en el mûdo, para que naciessimos todos hijos de ira, como dixo San Pablo ad Ephe. 2. *Eramus natura filij iræ sicut & ceteri*; porque aunque no dize, que fue concebida sin pecado original, afirma (como dixe) que fue santificada en el vientre de su madre la gloriosa santa Ana.

El fundamento que pudo auer tenido el Angelico Doctor para lo primero (aunque no lo explica) puede auer sido, el ver que este nombre *Gratia*, fue vsado de los Latinos antiguamente, para significar lo que en nuestro vulgar llamamos *priuilegio*, o *dispensacion*, como se puede ver en Plaut. in Rud. donde dize: *Nihil hercle hic tibi est, ne iuresperes: iusiurandi volo gratiam facias*; y Tito Liuius libr. 3. donde se hallarán estas palabras: *Omnium tibi Appi Claudij, que impietate facieque per biennium alia super alia est ausus, gratiam tibi facio*. Entre las quales, la primera quiere dezir, no ay para que pierdas la esperança; yo quiero dispensar contigo en el juramento: y la segunda Appio Claudio, yo te perdono quanto ás hecho estos dos años cõtra toda razon, y justicia. En esta propria significacion vsan los derechos deste nombre *Gratia*, como lo notó Gregorio Lopez in. l. 27. part. 3. glo. 5. y lo afirma nuestro Catolico Rey don Alonso el Sabio. l. 51. tit. 18. par. 3. y consta claramente del cap. quamuis, de ofiçio delegati. que el significar aora el don sobrenatural de la gracia, con que Dios nos justifica, y haze hijos suyos adoptiuos,

á sido

á sido por auerle recebido entre los Doctores Escolasticos, para significarla, por ser merced que Dios nos haze, sin que la ayamos merecido, solo por apiadarse de nosotros, y querer su Magestad hazernos esta merced, como dixo San Pablo ad Rom. 11. *Si autem gratia iam non ex operibus, alioquin gratia iam non esset gratia: q̄* quiere dezir; Si este diuino don es gracia, no se nos dá por premio de las obras q̄ e mos hecho, porq̄ si por el se nos diera, no fuera gracia lo q̄ es gracia, sino paga de deuda. A esto se júta vna buena cõjetura sacada del diferẽte vocablo, q̄ està en el Griego, y Hebreo, en lugar de este nõbre, *Gratia*, quãdo pone las palabras q̄ el Angel dixo a la Virgen Sãtissima, quando la saludò, del que se pone quando trata de explicar la merced que hizo el Señor a Santa Elisabeth, y al Baptista quando vino la Virgen a visitarla, y quãdo declara la q̄ hizo con su padre Zacharias al tiẽpo que tomò la pluma, y escriuió el nombre que se auia de poner a su hijo, de Iuan: y quando nos dize el gran fauor q̄ se hizo a los Apostoles con la venida del Espiritu Santo, y del diuerso modo q̄ guarda el sagrado Interprete entrasladar del Hebro estas cosas diziẽdose, Luc. 1. de Santa Elisabeth, y de S. Iuã, y de Zacharias, y acto. 2. de los Apostoles q̄ fuerõ llenos de gracia, y aqui la Virgen estaua llena de gracia. Porque en la salutacion Angelica en lugar de *Gratia*, està en la versión Griega; *Que jaritome ne*, que trasladado en Latin a la letra quiere dezir; *Facta ex gratia*, hecha de gracia, ò como otros quieren dezir, *Gratia imbuta*, embebida en gracia, al modo q̄ la lana se embebe en grana, quando le an dado bien essa tinta, q̄ no queda hebrita, ni cosa de ella, que no parezca del color de grana, y que no tenga en si la grana: y en el Hebreo està, *Thaibutha*, q̄ a la letra quiere dezir en Latin; *Aggregatio gratiarum*; vn estanque de todas las gracias, aora sean beneficios, y mercedes, aora sean indulgẽcias, y priuilegios; y en essotros lugares vsa el Interprete Griego tratado de S. Iuan, Elisabeth, Zacharias, y Apostoles de esta frasi. *Eplece noumaros agion*, q̄ buelta a la letra en Latin dize; *Plenus Spiritu Sancto*: y assinõ Interprete dize en aq̄llos lugares; *Repleta est Elisabesh Spiritu sancto. Spiritu sancto replebatur adhuc in utero: Et Zacharias pater eius repletus est Spiritu Sancto; Et repleti sunt Apostoli Spiritu Sancto.* Y los q̄ interpretà la

uersion Griega, y Syriaca bueluen; *Elisabeth repleta est Spiritu sanctifi-*
cationis. Zacharias repletus est Spiritu sanctificationis, Apostoli repleti sunt
Spiritu sanctificationis; porq̄ S. Pablo llama al don sobrenatural de
 la gracia, *Spiritu Sãcto*. ad Rom. 5. *Charitas Dei diffusa est in cordibus nos-*
tris per Spiritum sanctum, qui datus est nobis. La caridad de Dios se echò
 en nuestrs coraçones quando se nos diò el Espiritu Santo; esto es
 el don sobrenatural de la gracia. A esto aun añadid, que quando se
 trata de la santificacion de Hieremias cap. 1. de su profecia, el Espi-
 ritu Santo, que regía la pluma de los Profetas, dictãndoles los vo-
 cablos con q̄ auian de explicar sus conceptos (como muchos dizẽ)
 la declara por estas palabras; *Antequam exires de vulua sanctificauit te:*
 hizete santõ antes que naciessẽs. Luego bien dixo S. Thomas, q̄ lo
 que quiso dezir el Angel en aquellas palabras; *Aue gratia plena*; fuc,
 esteys norabuena la llena de privilegios de la gracia, con los qua-
 les dispensa con vos Dios en el tiẽpo que la aueys de recibir, y en
 el espacio del, porque la aueys de conseruar, pues destos hablan las
 leyes generales, que de ella ay establecidas en el mũdo. Esta inter-
 pretaciõ signierõ S. Antonino. 1. p. tt. 3. c. 2. y 4. p. tt. 15. y S. Hypolito
 oratione de sanctificatione Virginis. S. Buena Ventura. 3. dist. 3. p. 1.
 q. 2. ar. 1. y en su espejo cap. 5. 6. y 7. y otros; pero a mi bastame vn
 Thomas por mil.

Lo segundo que nos enseñò S. Thomas fue, que Dios nuestro
 Señor dispensò con la Virgen santissima en la ley vniuersal, que su
 magestad hizo sobre el pecado original, para q̄ todos naciessẽmos
 hijos de ira; porq̄ el auella santificado en las entrañas de su madre,
 es tã cierto, que no se pudo poner duda en ello, por auer mandado
 la Sede Apostolica, que se celebre la fiesta de su nacimiento, y ter-
 ya este el comun sentir de la Iglesia; y ser verdad infalible, y de l'e
 Catolica, que la ley que se hizo sobre el pecado original abraça el
 instante de la Concepcion para incurrille, y el del Nacimiẽto para
 que se conserue en nosotros hasta entonces, comõ està difinido en
 el Concilio Miliuitano Cano. 2. y 4. y en el Maguntino prouincial
 cap. 5. y 6. y finalmente en el Triden. ses. 5. verb. *quomã*. Esto afir-
 mò de sí Dauid Psal. 50. porque dõde nuestra vulgata lee; *Ecce enim*
in iniquitatibus conceptus sum, & in peccatis concepit me mater mea. Los
 setenta leyerõ; *Ecce enim in iniquitate cõceptus sum, & in peccato peperit*
me ma-

que *matris utero*, que es lo mismo que dezir, en pecado fuy concebido, y manchado con la culpa: sali del vientre de mi madre. Considerando esta infalible verdad. Job. cap. 15. escriuio esta sentēcia: *Quid est homo vt immaculatus sit, & vt iustus appareat natus de muliere?* quic es el hombre para que no tenga mancha, y para que salga justo, y Santo de las entrañas de su madre, a gozar de esta luz conque le veamos? Con que palabras podia mas claramente dezirnos, que dura en nosotros el pecado original desde que tenemos ser, y vida, hasta que nacemos por lo menos? ningunas por cierto; pues afirma, que el ser que tenemos no es limpio, ni puro, sino con mancha: y que al nacer salimos en pecado. Por esto mandó Dios a Abraham, y Moyses que se circuncidassen los de su pueblo, para que se les perdonasse el pecado original, como leemos. Gene. 17. Leuit. 12. y quando dio principio a la ley de gracia, instituyó el Sacramento del bautismo, para que por el se perdonara el pecado original; como difinen los sagrados Concilios: vease el Florētino in decreto vnionis, y el Trident. ses. 5. y otros muchos. Quien ay que no diga, que fue priuilegio singular, q̄ Dios nro Señor concedió a S. Iuā Baptista, y a Hieremias, el salir justos y santos del vientre de sus madres: luego no ay para que aterrarnos cō que hizo Dios ley vniuersal: pues todos emos de dezir, q̄ dispensò su magestad en ella con la Virgen, so pena de mal caso; pues la Iglesia nos obliga a dezir, q̄ fue santificada en el vientre de su madre. La diferencia señores que ay entre nosotros, q̄ con la Iglesia, q̄ tiene luz del Espiritu Santo para enseñarnos, piadosamente creemos, que fue concebida sin pecado original, y vosotros q̄ quereys dezir, y porfiays, que fue concebida en pecado original, y luego santificada, solo es q̄ vos quereys, q̄ Dios no aya dispensado con la Virgen su madre en toda la ley que hizo sobre el pecado original, sino en vna parte della: esto es, para q̄ naciesse santa; y nosotros piadosamēte creemos, q̄ en esto (como en todo lo demás) fue llena de gracia; esto es, que el priuilegio q̄ sobre esto se le diò fue lleno, como el Angel lo dixo quando la saludò, diziēdo, *Aue gratia plena: por auer de ser Maria, de qua natus est Iesus.*

Dexamos ya probado, que aqui *Gratis*, significa lo proprio que *Priuilegio*, y por configuiente *Gratia plena*, que querra dezir lo proprio que priuilegio entero, y lleno: esto es, no menguado, ni corto,

ni partido; sino que llena, entera, y cumplidamente la ley, en que con el se dispensa, como dizen los Doctores, assi Juristas, como Teologos, tratando de los priuilegios, q̄ se conceden para eximir las religiones, y lugares pios de la jurisdiccion del ordinario: y de los priuilegios con q̄ los Reyes, y Principes eximen algunos de sus vassallos de los pechos, y tributos, q̄ los demas de sus reynos, y señorios les suelen pagar. Donde tienen por cosa assentada, llana, y cierta, que el Sumo Pontifice solo concede a vna Iglesia, o lugar pío, que le pague censo, que no por esso queda exempta de la jurisdiccion del ordinario; porque vltra de esso el exempto tiene mas, y esso no está expresso en el priuilegio; porque solo le concedió, que pagasse censo al Pontifice: assi ponen exemplo en mas cosas, coligiendo su doctrina del cap. ex ore, cap. ex parte tua, y de otros de priuilegijs, y del cap. Abbas, eodem titu. in. 6. y juntamente, que si el Rey concede a vno solamente que no pague pecho, que no se entiende auerle hecho hidalgo, ni auerle eximido de las demas obligaciones, a que deuen de acudir los hombres llanos, aunque en el priuilegio no se diga, que aquello tan solamente se le concede; porque aquel priuilegio no comprehende todas las cosas, a que está obligado vn pechero, sino vna sola; ni le concede todo lo que vn hidalgo suele tener, sino parte dello. Esto dize admirablemente la. l. honestè, cum sequentibus. ff. de priuilegijs veteranorum; y en las Indias vemos cada dia Indios reseruados de seruicio personal, o de tasa, y por esso no los tenemos absolutamente por reseruados, porque por aquella reseruacion solo se les quita la obligacion, que tenian a vna de aquellas dos cosas, estando obligados a ambas por ley, y assi no se tiene por cumplido, y entero hasta que por el los reseruan de ambas a dos. Luego si la ley, que se á promulgado sobre el pecado original, en que todos emos de incurrir, comprehende el tiempo en que somos concebidos, y el que nacemos, como está probado, para que el priuilegio, que a la Virgen soberana se le concedió, sea cumplido, y lleno, necessariamente en ambos tiempos á de excluir della el pecado original, o no es priuilegio cumplido de excepcion desta ley. Ea pues señores, que os preciays de Tomistas, negad lo q̄ dixo vno Caudillo, y Adalid el glorioso, y esclarecido

Doctor

Doctor S. Thomas, quando afirmó, que *Gratia*, quiere dezir privilegio, y por conſiguiente, que *Gratia plena*, querrá dezir privilegio cumplido, perfecto, y lleno: o dezid, que a la Virgen benditísima se le dio no ſolo. para q̄ naciéſſe ſanta, y ſin pecado, ſino tambien para que fueſſe cōcebida ſin el, y con vna plenitud de gracia, y perfeccion de virtudes mayor que a pura criatura jamas ſe le concedió, como noſotros dezimos: pues no podeys negar lo q̄ el Angel dixo, que es inefable verdad, y embaxada que Dios emiò a eſta excelentiſſima Señora, y Princesa eſclarecida; el qual no pudo engañarſe, ni pudo dezir mentira, y engañarla, ni pudo dexar de ſaber lo que auia hecho, y ſi los privilegios que le concedió fueron cumplidos, o no; por ſer ſu conocimiento infinito, y comprehenderſe a ſi perfectamente, y a todas las coſas que haze. Mira, es tan fuerte eſte argumento, y infiereſe con tanta evidencia, no abſolutamente, ſino de los principios pueſtos, eſta concluſion, que San Theſiphon Obiſpo y martir (vno de los diſcipulos de los Apòſtoles, que vinieron a predicar a Eſpaña con Santiago Apòſtol, y fue martyrizado en Bejar el año ſegundo de la perſecucion de Neron, que fue en el que murió la Virgen nueſtra Señora) dixo conuencido con eſta razon; *Nequaquam Angelus Virgini diceret; Aue gratia plena, ſi in originali peccato fuiſſet concepta.* No viera dicho el Angel a la Virgen, Dios te ſalue Maria llena de gracia, ſi viera ſido concebida en pecado original: porque entendió (como ſanto Thomas) que eſte nombre *Gratia*, que ſe pone en la ſalutacion Angelica, ſignifica allí privilegio: que entonces aun no auian vſado los Teologos deſte nombre, para ſignificar el don ſobrenatural con que Dios nos juſtifica, y admite a ſu gracia, y amiſtad; pero no auerſe inuentado eſta diuina facultad, al modo que aora ſe enſeña: aſi lo refiere el Canonigo Gonçalo Sanchez Luzero en ſus diſcurſos Teologicos, diſcurſo ſegundo, y dize, que lo vido eſcrito en los libros que en el monte Santo de Granada ſe hallaron. Que dezis? quereys otro teſtigo digno de todo credito, para creer que conuence eſte argumento cō evidencia a los que conceden lo que S. Thomas afirma? Leed a aquel aſtro reſpládeciente en el firmamēto de la Igleſia Auguſtino en el **Sermon doze de natiuitate Dñi**, que es el veynte y quatro de los q̄

están en el Appendix de sus sermones to. 10. de sus obras. Bien sabeys que fue de claro, y agudo ingenio, y q̄ su doctrina siruid a santo Thomas, y a todos nos sirue de luz clara, como es la del Sol, para conocer las verdades Catolicas, q̄ en la sagrada Escritura están: pues el dize en el Sermon que citè, *Cum dixit Angelus; Aue gratia plena, ostendit ex integro iram exclusam prima sententia, & plenam benedictionis gratiam ei fuisse restitutam*; quando dixo el Angel a n̄ra Señora, Dios te salue Maria llena de gracia, manifestamente nos declaró, que fue excluyda esta Reyna del cielo de la primera sentencia (que fue por la q̄ Dios nos condenò a todos los descendientes de Adan, a q̄ fuèsemos concebidos hijos de ira, y en pecado, como dize S. Thomas. 3. p. q. 27. ar. 3.) y que le fue restituyda la gracia con extraordinaria franqueza, y liberalidad increyble, mostrádo Dios su omnipotencia en darla copiosissima. Direysme, q̄ este sermon no es de S. Augustin: Bien sabeys quan erudito es el Cardenal Roberto Belarmino de n̄ra Cõpañia, y quan verſado es en la leccion, y doctrina de los Santos; pues se tiene por el mas erudito varon q̄ en nuestros tiempos ay: El dize en vn libro que anda impresso fuyo de scriptoribus Ecclesiasticis, que es prouable que son fuyos estos sermones del Appendix, por ser may dignos de su ingenio, y conformes a su estylo, y agudo, y sutil modo de dezir; y asy de muchos dellos se sacan homilias, q̄ se ponẽ en el rezado Ecclesiastico; y santo Thomas se aprouecha de muchas autoridades de ellos, para confirmacion de la doctrina maravillosa, q̄ nos dexò en sus escritos, como lo podra ver el q̄ los leyere; y otros Autores citan esta autoridad por de S. Augustin, y asy no teneys que hazer escrupulo de tenerla por del Santo. Añadireys, que algunos quisieron dezir, q̄ la Virgen santissima fue concebida en pecado original, aunq̄ se le diò la gracia en el primer instante de su Concepcion? Bien, que dezis vos? no sabeys, que todos se rien de vno, que se atreuid a dezirlo? porque aun se duda 12. q. 110. si puede Dios de poder absoluto hazer, q̄ esten juntos en vn alma pecado, y gracia: y S. Thomas niega, que tenga Dios poder para poner en vn alma la gracia jũta con el pecado. *Que scietas* (dize S. Pablo. 2. Cor. 6. *luci ad tenebras, que autem conuentio Christi ad Belial.* Que quiere dezir, que como no se pueden juntar luz, y tinieblas en vna misma parte; asy no puedẽ

II

morar en vn alma Christo, y el demonio. Lo qual nos mostrò Dios
 1. Reg. 5. echando en tierra el idolo de Dagon, quando los Filisteos
 pusieron en su altar el Arca del Señor. Ea, confiessa que si, por ser
 la Virgen *Maria*, de qua natus est Iesus, est gratia plena, que por esso fue
 preseruada del pecado original en el instãte de su immaculada Cõ-
 cepcion; y quitemonos de disputas, y altercaciones sobre este pun-
 to, que ya el glorioso, y Angelico Doctor S. Thomas á visto en el
 cielo q̄ esta Princesa soberana fue concebida sin pecado original,
 como el lo reuelò a vn Obispo de Padua llamado Fanteno, q̄ era
 deuotissimo suyo, y estava actualmente leyendo en su. 3. p. esta
 question, porq̄ se le apareció, y dixo, que en aquello se auia engaña-
 do, como hombre, siguiendose por las leyes vniuersales, que no si-
 guiesse su resolucion sobre aquel punto, sino q̄ tuuiesse por cierto
 que la Virgen santissima fue concebida sin mancha de pecado ori-
 ginal, por auerla preseruado del Dios, que pudo. Refieren esta apa-
 ricion de S. Thomas, Thomas Illirico, que floreció año de 1523. en
 el Sermon. 26. de sus obras, donde trata de la limpia Concepcion
 de la Madre de Dios; y Bernardo de Bustos. p. 1. de su Marial, el
 qual floreció en tiempo de Sixto III. por el año de 1480.

§. 4.

D Exemos esto, quiero probaros agora como se cõpadece,
 que la Virgen sea concebida sin pecado original (como
 lo fue) cõ ser verdaderamente redemida mediante la co-
 piosissima redempcion de su vnigenito Hijo. Ay señores, algunos
 que ponen escrupulo en esto, diciendo, q̄ escojamos vna de dos, o
 dezir, q̄ fue concebida en pecado original, y redemida cõ la sangre
 de Iesu Christo, o afirmar q̄ fue concebida sin pecado original, y q̄
 no le alcanzó ni aun vna gota de sangre de las que derramò su vni-
 genito Hijo, ni participò de su copiosissima redempcion; porq̄ de-
 zir lo vno, y lo otro, que salio a luz en el instante de su Cõcepcion
 sin mancha alguna de pecado original, y que fue redemida, no se
 puede dezir, hablado cõ el rigor, q̄ en las escuelas se trata este pũto.

Atencion señores, y Scuillanos mios. Sabed, que no se puede
 dezir sin descantillar nuestra Fe, q̄ la Virgen no fue redemida, ni
 afirmarlo sin hazer algun portillo en la cerca del muro de la Ygle-
 sia, negando algo de lo que las sagradas letras (que es su muro) cla-

ra, y distintamente nos enseñan; porque S. Pablo (como dize santo Thomás. 3. par. quæst. 27. art. 2.) nos dize. 1. ad Thimo. 4. que Iesu Christo est Saluator omnium hominum maxime fidelium, y ad Hebræos. 10. que confiemos, que entraremos en el cielo; in sanguine Christi, qui initiavit nobis viam vitam; y con esto persuadios que no es creyble, que dexassen de alcançar a esta Señora, y Reyna nuestra algunas de las gotas de la sangre, que Christo derramò en la Cruz, quando estuuo el vicies Santo *iuxta Crucem*, y tuuo en sus braços al Salvador del mundo, quando le decendieron de la Cruz, para darle sepultura; ni es posible que la tierra, en que estuuo nueue meses esta fuente de vida, y salud Iesus, dexasse de quedar humedecida, y empapada con la sangre, y agua, que vertia; ni se puede creer, que si era suya la carne, y sangre que Christo derramò, y può al golpe de los tormentos, como lo fue, que para ella no fuesse el provecho principal de los frutos desta pafsion; ni cabe en cortesia, que si dio a Dios la vida humana, y ser de hombre, que tuuo, y la leche con que se sustentò este Señor, no le boluiesse el retorno cõ mejoras, y aumẽto, dándole por esso la vida espiritual, y de gracia; porq̃ es de cõdiciõ, q̃ dá ciento por vno q̃ recibe, y sobre todo la vida eterna, como nos refiere S. Math. c. 19. auer dicho su magestad, *centuplum accipiet, & vitã aternã possidebit*; y assi dize por S. Marc. c. 9. q̃ no quedará sin premio, el q̃ le diere vn jarro de agua fria. y por esso podemos creer auer querido Dios encarnar, pidiẽdo primero el consentimiento a la Virgen, como lo dize S. Luc. cap. 1.

Cierta cosa es, que redempcion no quiere dezir mas, que librar de pecados, segun dixo el Angel a S. Ioseph quando le declarò el nombre, q̃ queria Dios que le pusiesse en la circuncision al infante diuino Hijo de la Reyna del cielo Maria, Mat. 1. porque le dixo, *Et erit nomen eius Iesus, id est, Saluator, quoniã saluum faciet populũ suum a peccatis eorum*. Ponerle as por nõbre Iesus; porq̃ librarã a su pueblo de sus pecados. De modo, que para que vna persona sea redimida por Christo, es menester, q̃ por los meritos de su santissima pafsion la libre Dios de algunos pecados; y por cõsiguiẽte q̃ ella sea pecadora.

Pecadora se llama, y es vna persona de dos maneras, o quando actualmente està en pecado, y tiene en si la mancha, y fealdad de la culpa, o quando de tal manera es sujeto proximo y capaz de tenerla,

nerla, segun estan dispuestas las cosas que seria cierto, y infalible que la cometiera, o incurriera en ella, si Dios no le remediara, impidiendo, y estoruardo con su poder, q̄ la culpa no se asentara en ella, y la manchasse, o le diera la mano para que no cayesse, y se enlodasse, o no le quitasse los tropieços, para que no tropeçasse, y se hiriesse los ojos, y la frente: porque acà en el comun modo de hablar, no solo es vn hombre enfermo, y se llama assi, quando tiene vn dolor de costado, vna rezia calentura, vna landre, vna cuchillada por la cara, sino tambien quando se halla con mala disposicion, aunque no tenga calentura; y si a juyzio de sabio Medico se entien-de, que le dara algun frenesi, landre, o dolor de costado, como enfermo se trata: y de la propria manera no solo se dize vno captiuo quando actualmente es esclauo, y pechero el que al presente tiene edad para pagar tributo, sino tambien el que á de nacer, o engendrar-se en el vientre de vna esclaua, y á de ser hijo de padre pechero: y vn hombre no solo dize que son suyos los frutos que tiene su oliuar, viña, y cortijo, sino los q̄ espera, q̄ dara segun las proximas disposiciones q̄ ve en su hazienda: y assi por configuiente no solo emos de dezir, que vno es verdadera, y propriamēte redemido por Christo Redemptor nro, quando por los meritos de su santissima pafsion es libre de los pecados q̄ actualmente tiene, o por auerlos cometido, o por auer incurrido en el q̄ otro cometio, sino tãbiē el q̄ infaliblemēte lo cometiera, y sin duda lo incurriera, si Dios nro Señor no lo librara de ellos por estos sãtissimos meritos; por q̄ acà no solo juzgamos q̄ librò vno a otro de captiuerio quãdo lo rescató del poder de los enemigos, sino quãdo fuera cierto q̄ lo captiuaran sino lo socorriera, y diera algũ auiso cõ q̄ se escapasse dellos, o lo defendiera para q̄ pudiera huyr, o quãdo cõ su valor, industria, y maña, o cõ su hazienda hiziesse q̄ no le prēdießen, y hiziesßen esclauo. Las leyes nos dizen que ay dos maneras de cõpras verdaderas, el vno de los frutos q̄ estan ya cogidos, y cosas q̄ tienen ya ser, el otro de los frutos q̄ se esperan, y estan proximos para ser, como se puede ver en la l. neq; emptio. l. interdum. ff. de verborũ obligationibus. l. sufficit. ff. de conditio. indebiti. l. i. l. si debitor. ff. de cõditionibus, & demõstrationib. §. verisimile. l. ii. y. 17. tit. 10. li. i.

de la recopilacion, y aũ puede vno veder los frutos q̄ no son, ni auer de nacer

de nacer de cosa suya, solo porque los puede coger, y va a pescar-
los, o caçarlos, como lo verá el que leyere la l. si iactum. ff. de actio-
nibus empti, & venditi, l. emptio. ff. eodē. l. quemadmodū. ff. ad legē
Aquiliam. §. sed vbi, l. ii. y 12. tit. 5. par. 5. y por cōsigniente es bue-
na la v̄ra del hijo de la esclaua, y yegua, q̄ aū no se á hecho preña-
da, como cōsta de la l. 11. y 12. citadas: y así seguramēte podemos
dezir, q̄ ay estos tres modos verdaderos, y propios de librar a vno
de captiuorio; esto es, porq̄ lo rescatarō siendo ya esclauo, o porq̄
rescatarō al hijo de la esclaua antes de ser engēdrado, o porq̄ fuerō
parte para q̄ no lo prēdieran, y captiuarā. Pues de estos tres modos
se puede cōprar vno por esclauo, como está dicho; y yo puedo pa-
gar a vno los conejos, y pescado, q̄ podia coger yendo a pescar, y los
hombres que puede captiuar, porq̄ los dexé libres, y no salga a pei-
car, caçar, o captiuarlos. Quien avrá que dude auer en las boticas
medicinas, que propria, y verdaderamente son medicamētos, aū-
que solamente tengan eficacia para preservar de enfermedades?
pues que el q̄ esto se atreuiere a dezir, á de afirmar que la triaca no
es medicamēto; porque solo sirue de defendernos para que no nos
haga mal el veneno: á de dezir que la piedra vezar, q̄ se trae de las
indias, tampoco lo es, ni la çontrayerva; porque sirven para lo pro-
prio; á de confessar q̄ los inguentos aromaticos, q̄ sirven para pre-
servar los cuerpos muertos de corrupcion, no son medicinas de
prouecho; y que la fruta del arbol de la vida, q̄ reparaua el humido
radical, y restituya nuestra naturaleza a su primer vigor, y fuerça
no nos era saludable, porq̄ no daua la salud que auiamos perdido,
aunq̄ hazia q̄ no perdiēsemos la vida. Biē veys, q̄ esto no se puede
dezir. Ea confessá, que no solo redime Christo con verdadera re-
dempcion a los q̄ estan actualmēte en pecado, sino a los q̄ cayerá
en el, sino fuera porq̄ Dios los defiende con su gracia; para q̄ no los
cometan, ni incurran en la culpa del pecado, que cometiō n̄ro pri-
mer padre Adan, por auer aceptado para ello los merecimētos
preciosísimos de Iesú Christo n̄ro Redemptor; p̄ es a la virtud q̄
tenia el arbol de la vida cōpara S. August. in Gen. cōtra Manicheos
cap. 9. y lib. 3. Gene. ad literam, y Beda in cap. 2. Gene. la virtud de
Christo; por auer dicho el Sabio Prouerb. 11. *Fructus iusti lignū vitæ.*
Esta doctrina defendio expressamente Duran. 3. dist. 3. q. 1. num. 14.

S. Cayetano. 1. 2. q. 81. ar. 3. y en el cap. 3. del opusculo, que hizo sobre este punto de la Concepcion immaculada de la Reyna de los Angeles, para embiarlo al Papa Leon X. tratandose en el Cõcilio Lateranense, de que se determinasse esta verdad, y sobre el art. 2. de la 3. p. q. 27. y **Caterino** en su tratado de la Concepcion cap. 2. y **Medina. 3. p. q. 27. ar. 2.** juzga, q̄ se puede defender bien, y lo tiene por probable, los quales con otros muchos de la esclarecida ordẽ de Predicadores, que ilustra tãto en letras la Iglesia, siguen en esto al maestro Caudillo, y Capitan general della el gloriosissimo, y Angelico Doctor **S. Thomas**, el qual. 1. 2. q. 81. ar. 3. ad. 1. dize, que para que Dios se diga librar a vno de la muerte con verdad, y propiedad, basta que no permita que muera, siendo de suyo mortal; porq̄ como el Santo Doctor afirma. 2. 2. q. 104. ar. 1. ad. 8. luego que nuestro padre Adan pecò se executò en el la sentencia de muerte, que Dios le puso **Gene. 3.** porque quedò mortal: y así viniendo a tratar el Angelico Doctor 3. p. q. 52. art. 2. ad. 2. si Christo librò de las penas del infierno las animas que alli estauan, dize ad 2. *Dicendũ est, quod duplex est dolor, vnus de passione pœnæ, quẽ patiuntur homines pro peccato actuali: secundum illud Psal. 13. dolores inferni circudederũt me: alius autem dolor est de dilatione speratæ gloriæ: secundum illud Prou. 13. spes que differitur affligit animam, quem quidem dolorem pariebantur sancti Patres in inferno, ad quod significandum Augustinus in sermone de passione dicit, quod lachrymabili obseruatione Christum orabant, vtrosq̄; autẽ dolores Christus soluit ad inferos descendens aliter tamen, & aliter. Nam dolores pœnarum soluit præseruando ab eis: sicut medicus dicitur soluere morbum, à quo præseruat per medicinam. Dolores autem causatos ex dilatione gloriæ actualiter soluit gloriã præbendo.* Que en nuestro vulgar quier en dezir: Al segundo se respõde, que ay dos dolores, el vno es de la pena que padecen los hombres por los pecados actuales; que fue del q̄ habló Dauid quando dixo, los dolores del infierno me an cercado: el otro es el que causa la esperança de la gloria, que se espera, del qual tratò el Sabio quando dixo; la esperãça que se dilata añige el alma. Este padecian los padtes en el seno de Abraham antes de la venida de Christo al mundo, como dixo **S. Augustin**, afirmando q̄ eõ lagrimas esperauan la venida de Christo. Christo pues baxando a los infernos, librò destes dos dolores, preferuãdo de los prime-

nos, y quitando los segundos con conceder a los santos Padres la
vista clara de Dios; porq̄ quien duda que el medico cura, y sana al
enfermo quando le preserva de alguna enfermedad? Mira, es este
exemplo tan claro, y euidente, que no ay quien lo pueda negar.
Passan a vno con vna flecha enerbolada con veneno, que mata dē-
tro de veynte y quatro oras, que son las que tarda en llegar al co-
raçon, o dan a vno veneno, o muerdele vna bibora, dāle remedios
con que le confortan el coraçon, para que quando llegue resista, y
no le dexé hazer presa en el: quien duda sino que el que se le dió lo
curò? Tiene vno vna fiebre ardiente, temense que saltará en mo-
dorra, o que perderà el juyzio, aplicanle cosas con que no dexan q̄
la enfermedad se apodere del cerebro; quien serà tan torpe q̄ diga,
que el que esto hizo no le curò? No solo es esta doçrina de S. Tho-
mas, y de los Doctores que è cirado, però es tan cierta, y antigua,
que començò con la Iglesia. S. Dyonisio Areopagita cap. 8. de di-
uinis nominibus la explica admirablemente. Auia dicho que les
parecia a algunos, q̄ deuia Dios auer hecho a los hombres immor-
tales, siendo mortales, y que auia de hazer a los imperfectos per-
fectos, y que los que tenian mouimiēto vital, fuessen mouidos de
otros, y que auia de auer dado a los mudables tan gran firmeza, q̄
hiziesse que no se mudassen, y a los enfermizos salud tan perfeçta,
que no pudiesen perderla, y que auian de ser eternos los gustos, q̄
son temporales, mudando en todo Dios, y trocando la naturaleza
de las cosas; no aduirtiēdo, que en esto resplandece mas la diuina
prouidencia, y su infinita justicia, que da a cada cosa lo q̄ su natura
ieza pide; y añade, que dezian, que no auia su magestad de dexar, q̄
los santos fuessen atropellados de los malos, sin ponerse a su lado
para fauorecerlos para no dexarlos caer; y quando viene a respon-
der a estas objeciones dize, despues de auer satisfecho a todo larga-
mente; *Verum enim profecto & hanc salutem non præter intentionē scrip-
turæ sanctæ, ut bonitate cuncta saluante, quæ sunt omnia à suorū prolapsione
bonorum redimentem; Prædicare merito possimus, quantum cuiusque saluā-
dorum admittit natura. Idcirco etiam redemptionem illam Theologi nomi-
nant: ex eo quod non sinit, quæ verè sunt ad id cadere ut non sint. Ex eo item
quod & si quid delinquerint, & ab ordine suo errauerint, & imminutionem
quam perfectionis bonorum suorū passa fuerint. Hac etiã in parte à passione,*
& imbe-

*imbucillitate, ac primatione redimit. Implens quod deest, & pariter
 affectu infirmitatē supplēs, atq; à malo erigens: immo in pulchro sistens,
 & quod effluxerat bonū reparans, perficiens, & ab omnibus absoluens in-
 concinnitatibus.* Que bueltas en nro vulgar quieren dezit. Verda-
 deramente que es muy conforme a la sagrada Escritura, y in-
 tenciõ de nro Redemptor el enseñar, y dezir, q̄ la naturaleza
 de la redempcion cõprende no solo librar de pecado al que
 està manchado con el, y leuantar lo caydo, y restituyr al lustre
 de la gracia al q̄ la á perdido, sino aun el defender, y estoruar, q̄
 no cayga lo q̄ cayera, y q̄ no se manche lo que se manchara, y
 que no se tuerça lo q̄ se encorudara, y así los Teologos a esto
 llaman redempcion. S. Augustin tãbien conocio este modo de
 redempcion; porq̄ explicando en el to. 8. aquel verso del Pl. 83.
 donde nos dexò escrito el Profeta; *Eruiſti animã meam ex inferno
 inferiori;* pone muchos exemplos deste modo de redempcion
 preferuatua, y dize q̄ le librò del infierno en preferuarle del;
*Quia liberauit se à talibus peccatis, per que posset deduci ad tormēta in-
 ferni inferioris,* esto es del lugar de los condenados, como se co-
 lige del contexto. Y Dauid Psal. 147. dize a Dios, *Redemisti seruũ
 tuum de gladio maligno,* quando no permitio que le matassen. No
 pensays que es esta proposicion de las con q̄ os podeys burlar,
 negandola a poco mas, o menos; pues cõceder que la q̄ afirma
 q̄ el preferuar a vno de los pecados q̄ hiziera, ayudandole para
 que no los haga, es redempcion preferuatua, es precissamente
 necesario; porq̄ no se puede negar sino que quando confirmò
 en gracia a los Apostoles, S. Iuã Baptista, Hieremias, S. Ioseph,
 y la Virgen, aceptando para esto los meritos de Iesu Christo, y
 así q̄ los librò de los pecados q̄ podian hazer, y por consiguiē-
 te que Christo merecio q̄ fuesen libres dellos, como lo fueron.
 Pues si ser Christo Saluador y Redemptor es merecer cõ la sa-
 gre que derramò, y obras que hizo, que los hõbres sean libres
 de los pecados, como dixo el Angel al S. Ioseph, y queda referi-
 do; Cierro es tambien, que redimio a los Apostoles no solo del
 pecado original, y actuales q̄ auian cometido antes de ser ba-
 ptizados al Apostolado, sino de los q̄ cometieran ellos, y S. Iuan,
 y la Virgen, si Dios no los fauoreciera por los meritos de Iesu

Christo. Alerta, alerta, sino quereys quedar heridos, porque yo
 tengo en la mano la espada blanca del Euangelio desnuda para
 defender a mi Señora, y Reyna soberana. Ya estays en lo que
 hasta aqui è dicho. Dezidme aora, quiè puede poner duda, que
 la Virgen pudo ser redemida, aunque fuese concebida sin pe-
 cado original? Confessamos con S. Thom. 3. p. q. 27. art. 1. ad 4.
que erat obnoxia peccato, esto es, que quando fue concebida, esta-
 uan todas las cosas proximately dispuestas, para que la Vir-
 gen cayera en el pecado original al tiempo que auia de ser con-
 cebida, si Dios no la fauoreciera por los meritos de Iesu Chris-
 to su Hijo, dandole por ellos su gracia en el instante de su con-
 cepcion, para que saliesse a luz, antes que la culpa la tocasse, y
 manchasse, y que salio hermosa con los resplandores de la gra-
 cia; y assi muy justamente dezimos, que Christo con sus merc-
 cimientos la librò de la culpa, y por consiguiente que la redi-
 mio, preferuandola de ella; porq̃ librar de pecados. y redimir
 es todo vno en Christo, como està dicho, pues pladosamēte lo
 crea, porq̃ leo en el Euāgelio q̃ passò assi, por cierto lo creo yo,
 como la Iglesia me dà licencia, q̃ es *Maria, de qua natus est Iesus.*

S. 5.

S. Ber. in epist. sola. 174. ad ca. noni. eos Lug. dunt. ses.
LO que me admira, y assombra solo es ver, q̃ aya auido
 persona de entèdimiento, y caudal, que se aya atreni-
 do a dezir, que no podia salir a luz en el instante de su
 concepcion sino manchada con la culpa original, sièdo forma-
 da de tan vil, y asquerosa materia, como de la q̃ se forma el hõ-
 cabre, el qual la dispone, forja, y amassa con deleytes, y gustos del
 mundo: sabiendo por otra parte q̃ con nuestra arte, y industria
 alcãçamos a sacar de las hezes del vino agua ardiente; y que el
 auēja de la retama, y cantuefo saca la miel linda, y suauè; y q̃ la
 traça de los hõbres halla modo para sacar del alquimia plata, y
 de las yeruas agua de olor, y q̃ el agua salobre de la mar la con-
 uierte en dulce, y suauè, y a las piedras, y barro en oro, y plata, y
 azogue; porq̃ el metal quando lo sacare de la mina no es mas q̃
 tierra; y viendo q̃ la concha buelue en perlas, y aljofar las gotas
 del rocio, y ondas de la mar, q̃ la salpican; y q̃ los rayos del sol
 mediante el antiparistasi conuierten en agua los vapores que
 leuantan,

leuantan, y en rayos las exhalaciones, y la tierra en metales ricos de oro, y plata, y en esmeraldas, y rubies, y diamantes, y otras piedras preciosas, y aunque haze que en materia inmunda, y asquerosa se produzga el alma del ratoncillo, y de mas animales imperfectos, que son mejores que los cielos; cõ todo quieran, que Dios no aya podido sacar a la Virgē inmaculada, y pura desde el instante de su concepcion; auiedo hecho esta gran maquina del mundo de nada, y formado de la tierra, y vil barro al hombre, sacandolo della en aquel primer instante a imagen, y semejança suya, y justo, y santo con su gracia, y justicia original, y aun sacara a sus successores con la misma gracia, y justicia original si Adan no pecara, formandolos de la vil materia, que aora somos hechos; porque aunque no pecara Adan se auia de propagar, y estender el genero humano al modo que aora. Señores no creays esto, aunque os lo digan hombres doctissimos, y de exemplar vida, miētras la Iglesia no difiniere lo contrario; porque por ser Dios omnipotente, puede hazer todo aquello que no repugna, ni implica que sea, como nos enseñan los Teologos. 1. p. q. 25. art. 3. y esta implicacion no ay en q̄ sea, ni aya sido concebida la Virgen sin pecado original, aunque vuisse sido cõcebida, no por El espíritu Santo (que es disparate) sino del modo que vos, y yo lo fuymos de legitimo matrimonio; porq̄ el alma, que es con quien inmediatamente se vne la gracia, en todo tiempo es capaz de recibirla, y la materia a que se vne el alma primero, en aquel instante, no tiene repugnancia por su naturaleza, y propiedades físicas a estar vnida cõ a'na que tenga gracia; pues todos confesamos que esta misma numero, y materia es la que estuiera vnida con el alma en el instante segundo, que fuera santificada, si en el primero no viera salido con ella; si esto es así, mal dezis, si os afirmays en q̄ Dios no pudo hazer que la Virgen fuessē concebida en gracia.

Oyd al S. Iob. que cap. 15. dixo; *Quis potest facere mundum de immundo conceptum semine, nonne tu qui solus es?* Que quiere dezir (como nos dexò escrito San Gregorio libro segundo de sus Morales cap. 28.) solo vos Señor podcays hazer, que el concebido, y formado de vil, y asquerosa materia sea puro, y limpio.

Y aunq̄ el santo, y esclarecido Doctor. explica este lugar de la encarnacion de Christo Señor n̄o, o de la obra admirable q̄ Dios haze, bien digna de su poder, quãdo nos justifica, y limpia de nuestros pecados despues del instãte de nuestra concepcion; parece con su licencia, que no habla aqui el S. Iob de la encarnacion; porq̄ no se hizo por obra de varon, y aqui habla de los que son engendrados cõ el modo ordinario ex semine; ni de la justificacion del hombre pecador, porq̄ no haze la fuerça en la fealdad del pecado, y oposicion q̄ tiene con la gracia, sino en q̄ aya pureza en el hõbre, siendo formado de tã vil, y asquerosa materia; y assi parece que se deue entender del instãte quando *ex semine immundo* sale limpio, y puro: lo qual solo se haria en el instante que se concibiesse vn hombre, porque entonces fit *ex semine*. Assi lo entendio nuestro Seuillano (cuyas letras, y erudicion son bien conocidas en el mundo, y su persona en todas partes estimada, y su zelo y deuocion con esta festiuidad bien manifesta) sobre este cap. de Iob. vers. 4. num. 5. porq̄ (como el dize) comunmẽte se explica del pecado original, como se puede ver en Origenes hom. 8. in Leuit. 5. Clemente Alexan. lib. 3. Strom. ad finem, S. Cyrilo hom. 12. S. August. in illud Psal. 50. *In iniquitatibus conceptus sum*, y lib. 5. Hyppognost cap. 4. lib. 2. cõtra Iulianum cap. 2. lib. de ciuitate Dei. c. 26. y S. Basilio in illud Psal. 32. *Diligit misericordiam, & iudicium.*

P. Iuan
de Pi-
ueda

§. 6.

R Esta aora, que veamos como la ley que hizo, para que todos los decendientes de Adan por linea de varon fuesen concebidos en pecado, no impidio que Dios hiziesse con la Virgen nuestra Señora esto, q̄ podia hazer; porq̄ como Dios no se pueda mudar, si Dios se determinò, a q̄ todos los decendientes de Adan saliesse manchados con su pecado, sin exceptuar a la Virgen, cierto es que no salio sino manchada con el, por mas que aya podido auerlo hecho.

Mirad, dos modos guarda Dios en hazer sus leyes vniuersales, el vno es determinandose eficazmente a hazer vna cosa, o a permitirla sin hazer jamas la contraria, como al parecer se determinò de no admitir en el cielo a quien no se viese baptizado,

gado, Ioan. 3. *Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu Sancto.* El otro es, queriendo hazerla, o permitir la cō voluntad, a que llamamos antecedente, los Teologos; para que se execute (vniuersalmēte hablando) dexandose puerta abierta para hazer lo contrario quando y con quien le pareciesse, assi quiso que todos se conuirtiesen del estado malo de la culpa al de la gracia, como dicen los Teologos, 1. p. q. 19. art. 6. ad. 1. por auer dicho S. Pablo. 1. Thimo. 2. *Qui omnes vult saluos fieri, & ad agnitionem veritatis venire.* Esto es, Dios quiere que todos se saluen, y que vengan en conocimiento de la verdad. y juntamente ad Rom. 9. dize, que *Cuius vult miseretur, & quem vult indurat;* compadece se del que su magestad quiere, y permite q̄ se le endurezca el coraçon al q̄ quiere; y assi no se puede dezir q̄ de la Escritura cōsta que Dios nro Señor hizo esta ley vniuersal, está expressa en la Escritura esta ley, luego a nadie exceptuò della; miētras no nos constare que Dios se quiso obligar a ello, como dize S. Thom. 3. p. q. 27 art. 6. tratando de los que son santificados antes q̄ naciesen: y assi dize el Angelico Doctor en la propria question. ar. 1. ad. 2. *Sed Deus huic legi Sacramentorum prentiam suam nō alligauit, quin aliquibus ex priuilegio gratiam suam conferre non posset, antequā nascatur ex vtero.* Veys quan apretada promulgò Dios la ley, que hizo para no recibir en el cielo, sino los que fuessen bautizados; pues no se á de entender por esso que vuisse querido obligarse, a no dif pensar jamas en ella con la persona que le pareciesse; aunque quiso que ordinariamente los hombres alcançassen su gracia solo mediante ellos; y assi vemos, que aunque es ley de naturaleza, que el fuego quemee lo que tiene dētro de la esfera de su actiuidad, y que las cosas pesadas se hundan en el agua, y que los muertos no viuã mas, y que la natural fiereza de los Leones les haga despedaçar los hombres, que pueden coger quando estan hambrientos; a los tres niños, Daniel. 3 les siruio el fuego de quitarles las ataduras, y no los quemò, estando en medio de sus llamas; y a Christo, y a S. Pedro el agua les siruio de tierra firme sobre que anduicessen, Mat. 14. y Marc. 6. y a Lazaro refucitò Christo despues de auer quatro dias q̄ auia muerto, Ioan. 11. y al hijo de la viuda hizo leuantarse del ataud, y boluer viuo con los que lo lleuauan a enterrar, Luc. 7. y a la hija del Archisnago go hizo gozar desta vida despues de auer muerto,

muerto, Marc. 6. y sabemos, que Christo dixo, que sus Apostoles
en su nombre *maiora horum facient*. Ioan. 14. Luego bien se com-
padece, que Dios aya promulgado ley vniversal sobre q̄ todos nazca-
mos hijos de ira, y en pecado; como dixo S. Pablo ad Rom. 5. por
estas palabras; *Et ita in omnes homines mors pertransiit, in quo omnes pec-*
cauerunt; quedaron los hombres mortales, por auer pecadó todos
en Adan; y que conceda a quien quisiere priuilegio antes que sea,
para que en el instante que viere de tener ser, salga en gracia, y sin
esse pecado, en que incurriera, si la gracia (cō quien no puede estar
juntamente el pecado) no la preuiniera; pues vn Rey de la tierra (q̄
es Rey de nappes en comparacion de Dios) puede conceder a vn
pechero de los de su reyno priuilegio, antes que se case para q̄ los
hijos, que tuuiere sean hidalgos, no obstante que el sea pechero.

Si quereys saber mas de rayz el fundamento, que tenemos para
dezir esto, aduertid, que el pacto, y ley que Dios hizo sobre el pe-
cado original, para q̄ saliessemos todos los decendientes de Adan
son el, quando fuiessemos engēdrados de nuestrs padres, se expli-
ca (como del sagrado Concilio Trident. *ses. 5.* se colige) por aq̄llas
palabras; *In quacumque hora comederis ex eo, morte morieris*, como lo
verà el que leyere el Concilio Maguntino à cap. 2. vsque ad septi-
mū, donde pone muy a la larga el estado de nuestro primer padre,
y el nuestro, por no auer sido el el que deuia; y assi vereys, que San
Pablo ad Rom. 5. quando trata de esta n̄a manchada concepcion,
sobre este fundamento apoya su doct̄rina; *per unum hominem* (dize)
peccatum intrauit, & per peccatum mors; pues todos entiēden esta au-
toridad, y pena, diziendo que no quiso Dios darnos a entēder, que
luego executaria en el hōbre la sentencia de muerte, q̄ fulminaua,
sino solo que quedaria sujeto a la muerte: como se à de dezir forço-
samente, pues no murio luego Adā: y Enoch, y Elias no an muer-
to. Gen. 15. y 4. Reg. 2. Deste parecer es S. Thomas en los lugares
alegados, y S. Ansel de conceptu Virginali, lib. 3. cap. 7. y S. Hiero.
lib. de quæstionibus Hæbraicis, & initio Gen. alaba la version que
hizo Symacho deste lugar, leyēdo en lugar de aquel *morte morieris*,
mortalis eris, quedaràs sujeto, y condenado a muerte: porq̄ (como
dixo Photio en sus respuestas a la pregūta q̄ le hizo Anphelochio
Patriarça Constantinopolitano;) *Leges vniuersales canones proponunt*

uniuersales; sed Deus non est eis adstrictus, ut ab eis non possit eximere, quos voluerit; las leyes vniuersales, solo dicen lo que comun, y generalmēte se à de hazer cō todos, pero no se à obligado Dios por ellas a no dispensar en ellas con quien le pareciere. Que os parece? ay seguridad en dezir, que Dios pudo dispensar con su Madre en esta ley, para que desde el instante de su Cōcepcion saliesse su Madre mas hermosa q̄ los Angeles? Afsi lo dixo S. Theodoretto l. 3 in Cant. ex Græcorum patrum sententia, diziendo; *Maria profecto puritate Cherubin, atque Seraphiu ante cellit*: porque como nos enseñò muy doctamente S. Thom. 1. dist. 44. q. 1. a. 3. ad 3. *Puritas intenditur per recessum à contrario*; y afsi la Virgen es mas pura q̄ los Angeles, q̄ fueron purissimos desde que fueron criados, su alma fue tal, por quererlo Dios, q̄ jamas dio lugar, a que se asentasse en ella la mãcha de la culpa; y que Dios no permitio que en ella tuuiesse entrada la culpa, ni aun por vn pequeño instante; por auer de ser Maria, *De qua natus est Iesus.*

§. 7.

P Robemos esto de modo, que por lo menos os quieteys, juzgando q̄ no hablan sin fundamento los que dicen, que a la Virgen Maria le concedio Dios priuilegio, para que fuesse concebida sin pecado Original; porq̄ no puede auer certidumbre dello, hasta que la Iglesia lo declare; por ser cosa q̄ pende solamente de la libre voluntad de Dios, el qual hasta aora no à declarado, que uiesse sido su voluntad, el auerla preferuado, aunque nos dexò algunos rastros, e indicios dello en las sagradas letras, donde lo pudieramos inferir.

Alabando el Redēptor de la vida al gran Baptista, dixo del, Mat. 11. *Amen dico vobis, non surrexit inter natos mulierum maior Ioanne Baptista*; Digoos de verdad, que entre los nacidos de muger, no à auido quien se aya leuantado mayor, q̄ S. Juan Baptista. Deste esclarecido testimonio se aprouechò S. August. contra Iouinian y Genet. ad literã, para probar, q̄ Christo S. N. no incurrio en el pecado Original, aunque nacio de muger, pues si lo incurriera, se leuantara mayor, por ser su gloria *quasi vnigeniti à Patre*, q̄ desta cayda, o proftracion habla aqui, como se verá: dize pues; *surrexit*, leuandose. No se puede dezir con verdad, que estauo el grã Baptista otro tiempo

espiritualmente prostrado, sino en el en que estuue en el pecado original, pues fue santo canonizado en vida, por la eterna verdad, Lucæ 7. *Quid existis in desertum videre*, y esto poco antes que muriera, quando le embiò desde la carcel a preguntar, *tu es qui venturus es?* y la Iglesia canta del, *ne leui saltem maculare vitam fame posses*, ni se puede dezir tampoco, que en el cielo tiene mas supremo lugar que los Apostoles, ni que esto se dixo porque el oficio del Baptista era mejor que el de los demas, por ser la dignidad de madre de Dios mejor: Repara ay aora vn poco. Dezime los que afirmays, que la Virgẽ fue concebida en pecado original, que gracia se le dio a la Virgen, quando fue santificada, y quando la leuantó Dios del estado de la culpa, al de la gracia? S. Tho. 3. p. q. 27. a. 5. y 6. dize, q̄ fue la mayor, que tuuo pura criatura, porque auia de ser en el orden de los predestinados la segunda persona despues de su hijo. Dezi segun esto, si se leuãtò como el Baptista, mayor q̄ el no se leuantò, pues si esto no se puede dezir, por ser contra lo que dixo Christo, confessad vos que no se leuantò, porque no incurrio en la culpa del pecado original, por auerle Dios concedido priuilegio con que la referuó, para que fuesse immaculada su concepcion, como la Iglesia la celebra.

Adelante S. Tho. 3. p. q. 27. a. 2. en el argumento, sed contra, y S. Vicẽte Ferrer ser. 1. de Natiuitate B. Virginis, y lo q̄ mas es, la Iglesia santa alumbrada por el Espiritu santo, aplica y acomoda a la Concepcion desta Señora, y Reyna nuestra aquel verso del psalmo 45. en que dize Dauid, tratando de la ciudad santa de Dios. *Adiuuabit eam Deus mane diluculo*: que quiere dezir, ayudòla Dios al alborada, quando queria romper el dia, y reyr el alua: el Incognito dize, por esto quiso Dios declararnos, como Dios ayuda y fauorece a su Iglesia desde el principio: porque la mañana, y reyr el alua es principio del dia. Deste principio parecer fue S. Agustín, S. Hiero. ex Hebreo lee allí, *in ortu matutino*, esto es al principio que salio. Los serenta, *adiuuabitur ei Deus in ortu matutino*: será ayudada de Dios quando comiẽce a salir. El interprete Syriaco, *adiuuabit eam Deus in tempore matutino*, ayudòla el Señor al amanecer. Demodo que quando començò el tiempo con que su vida se auia de ajustar, entonces la ayudó Dios. Y como este es el primer instante en que tuuo ser, si guese muy biẽ, que Dios la referuò de la culpa desde el primer instante de su con-

cepcion: pues no se puede dezir, que Dios la ayudò, para que incurrièsse la culpa del pecado original, porq̃ Dios no ayuda para esso, aunque lo permite, como dizen los Teologos 1. 2. q. 79. a 5. y 2. tomando lo de Dauid psal. 5. *non Deus volens iniquitatem tuas.* Y assi de uemos creer, que si entonces la ayudò, fue para darle su gracia, y esto es, auerle concedido el priuilegio admirable de la p̃seruacion de la culpa, e immaculada Concepcion.

Adelãte, todos emos de dezir cõ la Iglesia nuestra doctora, y maestra, que en sentido literal habla Dauid de la Iglesia santa en el ps. 85 *Fundamētā eius in mōribus sanctis*, pues explicãdo S. Agustín aquellos versos deste psalmo, *nunquid Sion dicit homo, & homo natus est in ea, & ipse fundauit eam altissimus:* dize. *Sic fundauit ciuitatem, in qua nasceretur quando creauit matrem, de qua nasceretur,* quando el santo Profeta Rey dixo: que el hõbre que nacio en Sion la fundò, afirmò verdad: porq̃ entonces fundò la ciudad en que auia de nacer, quando criò la madre, de q̃ auia de nacer. Pues de la Iglesia santa leemos en las sagradas letras, q̃ fue fundada cõ la sangre de Christo Redẽptor nuestro como podra ver el curioso en los actos delos Apostoles c. 20, dõde S. Pedro hablãdo cõ los Apostoles despues del Cõcilio q̃ se celebrò en Ierusalẽ, les dize. *Vos posuistis spiritus sanctus Episcopos regere Ecclesiam Dei, quã acquisiuit in sanguine suo.* El Espiritu santo os a hecho consagrar Obispos, para que gouerneis la Iglesia que Christo fundò con su sangre, y con esto entendera juntamente que derramò esta preciosissima sangre, para librarla de la mancha de la culpa, como testificò el gran Dotor de las gentes Pablo ad Ephesios 5. *Christus seipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret & mundaret.* Quiso ser atormentado Christo, y muerto en una Cruz por la Iglesia, para limpialla de qualquier mãcha de culpa, santificãdola. Al punto crecis esto? si. Pues confessã con nosotros, que al tiempo que criò Dios a la Virgen santissima, acceptò los merecimientos de Christo Señor nuestro, para sacarla pura, y limpia, y llena de resplandor, como el cielo, p̃seruandola de la culpa, por dezir Dauid como nota San Agustín, que quando la criò dio principio a la Iglesia, y San Pedro, que quando quiso el Redemptor de la vida fundar la Iglesia, derramò primero su sangre, para que sobre ella se asentassen las piedras fundamētales deste soberano edificio: para que

assi se vnieffen con la tierra firme Dios, y piedra viua, que era su Magestad. Tiene esto tan gran fundamento, y es discurso tan bien fundado, que el Incognito sobre este verso, que esplicò S. Agust. di xo assi: *Nora quòd creationem Beate Mariae dicit foundationē: quando ergo anima Beatae Mariae Virginis fuit creata, tunc fuit fundata, quia per filium Dei sic fuit consecrata, & in gratia stabilita, vt nunquam peccare possit.* Aduertid que aqui Dauid llama fundarse la Iglesia, al criar Dios a la serenissima Reyna de los Angeles; porque quando criò el alma desta Señora, entonces dio principio a la Iglesia, y puso en ella la primera piedra entre las que erã puras criaturas, por auerla desde entonces de tal manera consagrado a si cõ la gracia, que le dio por los meritos preciosissimos de su vnigenito Hijo, q̄ fue confirmada en gracia con tantas mejoras, y excelencias, que no viniessẽ jamas a cometer vn minimo pecado venial, ni imperfeccion.

No os parezca que estas son de las exposiciones que se comprehenden en aquel dicho comun, *Sic volo, sic iubeo, sit pro ratione voluntas*: porque estriba en lo que Iesus hijo de Sirach, autor del Ecclesiastico dixo cap. 24. de la Sabiduria diuina, y la Iglesia que nos enseña la verdad sin temor de errar, acomoda a la Virgen Maria en sus festiuidades, y los santos Doctores le traen comunmente, para probar las excelencias desta Princesa soberana: *Ego de ore altissimi pro diui primogenita ante omnem creaturã*; de la boca de Dios sali hija primogenita suya, antes que admitiessẽ a su gloria otra de las puras criaturas, y esta sentencia està fundada en dos principios, que comunmente enseñan los Santos, y Theologos. El primero, que la Iglesia, no es otra cosa, sino vna congregacion de Fieles. El segũdo, que Christo S. N. es la cabeça de los predestinados, y el primogenito entre todos los justos, ad Rom. 8. *Vt sic ipse primogenitus in multis fratribus*: y murio por nosotros, para que assi tuuiesse muchos hermanos, y fuesse el primogenito entre ellos. Aora, que la Virgen fuesse la primera que predestinò Dios ab eterno, despues de auerse determinado que encarnasse su vnigenito Hijo, consta por auer querido entonces que naciessẽ el Verbo eterno de muger justa, y santa, qual conuenia a su honra, y autoridad; y assi parece q̄ quando quiso que su Hijo encarnasse, quiso esto, que viniere a ser esta Reyna esc̄larrecida, la primera despues de Christo, que se assen

tó en el libro de la vida, y por consiguiente la primera que començó entre las puras criaturas a hazer numero de Fiel en el entendimiento de Dios (hablamos a nuestro corto modo de entēder, y cō nuestro sayagues lenguaje, que en Dios no ay primero, ni postero) al qual se juntaron los demas, de quien se compone esta congregacion de Fieles, que es la Iglesia; porque Dios nos predestinó, y eligio para miembros de su Iglesia, despues de auerse determinado de criar a Christo de tal Madre. y si esto se supo, como dixo S. Pablo ad Hebr. 10. despues de auer dicho, que no quiso Dios otro sacrificio, sino el de su vnigenito Hijo, para reconciliar el mundo a si, dize que dixo este Señor, y Redēptor nuestro: *Eece venio postquam enim dixit Dominus dabo leges meas in cordibus eorum, & in montibus eorum super scribam eas, & peccatorum, & iniquitatum eorum iam non recordabor amplius.* Aqui estoy, embiame, y en auendolo pronunciado, boluio a dezir la voluntad de Dios; pondre mi ley en sus coraçones, y escribirlahe en su entendimiento, con titulos, y letras grandes, y olvidareme de todos sus pecados, y maldades: por auerlos perdonado por los meritos de Iesu Christo, como los hombres quieran aprouecharse dellos, recibiendo los sacramentos cō la disposicion deuida; y en la ley natural, y escrita, haziendo lo q̄ la Theologia enseña, bien se sigue que la Virgen fue predestinada antes que los demas hombres. Segun esto, deuese dezir, que como acá dezimos, que damos principio a vna iglesia quādo le ponemos la primera piedra, aqui Dauid dixo, que Dios fundò la Iglesia, quādo dio principio a ella criando esta Señora; *Homo natus est in ea, & ipse fundauit eam.* Adelante, dizelo el Esposo soberano, a su querida, y amada esposa, *sexaginta sunt reginæ, & octoginta concubinæ, & adolescentularum non est numerus. Vna est columba mea, perfecta mea, vna est matris sue, electa generici sue, viderunt eam filie, & beatissimam predicauerunt reginæ, & concubinæ, & laudauerunt eam. Quæ, est ista que progreditur, quasi aurora consurgens, pulchra vt luna, electa vt sol, terribilis vt castrorumacies ordinata.* Que bueltas en nuestro vulgar quieren dezir, sesenta son las Reynas, ochenta las concubinas, y sin numero las moças: pero entre todas, vna es mi paloma, y la que tengo por perfeta, y acabada, hija vnica es de su madre, la que eligio para madre. Vieronla las hijas, y asseguraron que era de las mas

bienaventuradas que auia, y las Reynas, y Concubinas la alabarõ; y lo q̄ en su alabança dezian era, quien es esta q̄ va caminãdo como el alua quando amanece, hermosa como la luna, y escogida entre millares como el sol (q̄ es vnico en el mũdo) y es terrible a sus enmigos como las huestes, y esquadrones biẽ ordenados. Esta aueridad como estã propuesta, no ay hõbre q̄ no la explique, como dicha del Espiritu Sãto a la Virgẽ santissima, y la Iglesia Catolica se la acomoda, como todo lo q̄ en los Cãtares se dice; y asì seria mas q̄ temeridad dezir, q̄ no es este vno de los sentidos, q̄ el Espiritu Sãto pretendio, quãdo las dixo, supuesto q̄ la escritura tiene muchos sentidos literales, como enseñan los Doctores. 1. p. q. 1. art. 10. por seguirse de esso q̄ toda la Iglesia puede errar; pues la Iglesia no es otra cosa q̄ vna cõgregacion de fieles, q̄ tiene por cabeça al Sumo Põrtifice. Supuesto esto en ella se cõpara el principio sobrenatural, q̄ la Virgen tuuo, al que tiene el sol en hazer el dia, y su hermosura a la de la luna; y su eleccion a la del sol. El sol sin parar va haziẽdo el dia, desde el punto q̄ comiẽça a subir sobre nro horizonte; porq̄ desde entõces va comunicandonos su luz, y resplãdor, de modo q̄ en aq̄lla parte del horizonte, dõde alcãçan, no ay tinieblas sino luz. Luego no se dice cosa agena de verdad, quãdo dezimos q̄ en aquel instante, en q̄ la Virgẽ fue cõcebida, y salio del no ser al ser (porque entõces comẽçò a salir sobre el horizonte de las cosas q̄ tienen ser, y vida) vino cõ la claridad, resplandor, y hermosura de la gracia (q̄ es la luz, que el sol de justicia Christo, comunica a las almas de los Sãtos) y fue mejorãdose en ella, y q̄ eõ esso fue singularmẽte señalada en el mũdo, por el singular priuilegio q̄ le cõcedio Dios, quãdo entre las puras criaturas la eligio para q̄ fuesse cõcebida sin pecado original, al modo q̄ el sol de justicia Christo es vnico, y singular en el mũdo, por auer encarnado sin pecado por ser hijo natural de Dios, y auer encarnado por obra de Espiritu Sãto. Pues por esto no dice q̄ es sol, sino q̄ fue escogida, y señalada con la propiedad del sol. Dãdo a entẽder q̄ no le cõuino por su naturaleza (el salir a luz como el aurora sin tinieblas, ni obscuridad mas con claridad, y resplãdor) sino por gracia, y priuilegio q̄ Dios le cõcedio quãdo la eximiõ de la ley ordinaria porq̄ auia de ser cõcebida en pecado original. Esta opiniõ tiene su apeo, y firmeza en la q̄ los Doctores dan expli-

explicando este lugar en el primer sentido literal, q̄ tiene, q̄ es tomãdolo como dicho del Espiritu Sãto a la Iglesia n̄ra Madre, porq̄ tomãdolo en este sentido dize la glossa interlineal q̄ dize el Espiritu Sãto de la Iglesia aq̄llas palabras, *Progreditur quasi aurora c̄ surgēs quia à sole iustitiæ illuminata noctem seculi Evangelica luce expellit*, porq̄ alũbrada de Christo cõ la luz del Euãgelio, q̄ luego q̄ la fundó le diò, ahuyentó las tinieblas dela infidelidad del mũdo. Esto proprio dize la glossa ordinaria aunq̄ por otras palabras. Hugo Cardenal dize, que *est quasi aurora consurgens à temporibus primis Apostolorum*, esto es desde q̄ Christo fundó la Iglesia. S. Gregorio Papa q̄ entendió este lugar de la Iglesia triunfante dixo: *Ecclesia Sancta, quasi aurora consurgens, in iudicio ultimo progreditur, quia relictis tenebris corruptionis, incorruptionis claritate innovatur*, que quieren dezir la Iglesia santa se leuant a el ultimo dia del juyzio como la aurora; porque dexando las tinieblas de la corrupcion se viste de inmortalidad. Bien se colige de lo dicho, q̄ por aquel *progreditur quasi aurora*, se entiende que desde el principio que tuuo su primer ser la Iglesia tuuo resplandor, y claridad: y así se conuence claramente, que explicandolo a nuestro proposito de la Virgen, aurã querido el Espiritu Santo dezirle por ellas a esta su soberana Esposa, que auia de ser atabada en el mundo, y honrada de lós fieles por auerle concedido Dios el resplandor de su gracia, quando comencó a salir por el horizonte de la naturaleza, en el primer instante que tuuo ser, lo qual es lo proprio, que dezir que auia de ser atabada, por auer sido concebida sin pecado original, como vemos que oy lo es.

Cierto señores q̄ no se quien puede dudar, q̄ es conforme a razon, y piedad el creer q̄ la Virgen fue concebida sin pecado original, viendo que fundamos el auerlo sido, en que Dios tiene poder para hazerlo, y en que auendola de elegir para Madre de su Hijo, se compadeciò della; porque de otra manera auia de salir enemiga suya, la que auia de ser su Esposa, y sabiendo que a estos dos principios reduxo la Virgen en su Cantico los efectos admirables de su grandeza: *Quia fecit mihi magna, qui potens est, & Sanctum nomen eius, & misericordia eius à progenie in progenies timentibus eum*: Hizome grande el que es todo poderoso, y bueno,

y bueno, y tiene misericordia infinita para compadecerse de todos de generacion en generacion: pues si esto es así, digamos que su Concepcion es inmaculada, y sin pecado: por ser *Maria de qua natus est Iesus.*

§. 8.

Veamos agora el modo que guardò Dios en hazer esta admirable obra de la Redempcion de la Virgen, preservãdoia de pecado Original, y demas pecados actuales. Dexamosla al principio elegida entre todas las criaturas, para ser Madre de Dios, por conocer Dios que viviria mejor que todas, si la criava: y con esto decretado que Christo encarnasse, y muriessse por nosotros, con el decreto a que los Teologos llaman eficaz; y a Dios viendole puesto en la Cruz, derramar su sangre por nosotros (no sea menester dezir que aunque nos oygais dezir q̄ vno se hizo despues de otro, que no aueis de entender que passò así, sino que todo se hizo junto, y que hablamos así por ser hombres, y no Dios, que se comprehende, y entiende perfectamente) a este punto conocio con aquella su ciencia infinita con que conoce todo lo posible, que si dexaua correr las cosas por el curso ordinario, y segun el decreto que auia hecho, para que todos los descendientes de Adan por linea de varon saliesse n manchados con su culpa, q̄ saldria con aquella mancha, como legitima sucesora de Adan de parte de padre y madre: y lo que hizo fue aceptar los merecimientos de Iesu Christo para darle su gracia en el primer instante que fuesse concebida, y no permitir que incurriessse en la culpa: al modo que los acceptò para reconciliar a si a Adan, y a Eva despues de auer pecado, y a todos los hombres que fuesse antes que Christo encarnasse, despues de auer incurrido en el pecado original, tomando por medio moral para esto la Circuncision, o la ceremonia que se hazia en la ley de naturaleza, y por disposicion necessaria en los adultos el acto de contricion: porque estaua resuelto de no admitir a hombre, ni muger alguna en su gracia, y amistad, que no fuesse por los meritos de su Hijo; como lo determinan el sagrado Concilio de Trento sess. 5. y el Maguntino que he citado, y nos lo enseñò S. Pedro acto 4. por estas palabras: *Non est in alijs alio solus, nec enim aliud nomen sub celo datum hominibus in quo oportet nos saluos fieri.* Solo

por los merecimieutos de Iesu Christo se alcanza la gracia de Dios, y su amistad: porq̄ no ay debaxo del cielo otro, q̄ sea poderoso para alcanzar de Dios, q̄ nos la conceda: cō esto determinose eficazmente de que la Virgen S. N. saliesse a luz en el instante de su Concepcio en gracia, y sin pecado, como se hizo, por conozer que de aqui se le seguiria a su Magestad mucha gloria, y hōra a su vnigenito Hijo, y nos enseñaria el respeto q̄ deuemos tener a la Virgen. Este fue el modo q̄ guardò en determinar se de santificar al Baptista, y Hieremias en las entrañas de sus madres, para mostrar que es señor absoluto, q̄ puede todo lo q̄ quiere en el cielo, y en la tierra: porq̄ a estos dos principios ordena Dios sus obras. *Cuncta propter se metipsum fecit Dominus*: todas las cosas hizo Dios a hōra, y gloria suya, y Lucas afirma q̄ el Señor quando sanò al paralitico dixo: *ut enim credatis, quia filius hominis habet potestatem in terris dimittendi peccata, ait paralitico surge*: porque creais q̄ tengo poder para perdonar pecados, paralitico leuātate. Y S. Iuan c. 11. esta razon dize q̄ dio q̄ndo refucitò a Lazaro, *ut credant quia tu me misisti*: para q̄ creà que è sido embiado de vos, y por consiguiente, q̄ soy vuestro Hijo. Dezidme, q̄ honra vuiera hecho a la Virgen, en q̄ se señalara cō ella mas q̄ con todos los demas, y en q̄ le diera alguna prerogatiua singular, q̄ fuera cosa propria de Madre de Dios, y en q̄ vuiera mirado por el decoro q̄ se deuia a la persona de su vnigenito Hijo, si con darle tanta gracia como le dio, no llegara a preferuarla? porq̄ a otros santificò, y cōfirmò en gracia, y aun como algunos an querido dezir de S. Iuan, y S. Ioseph, les dio gracia para q̄ no cometiesseu pecado venial. Dezir que le dio la gracia antes q̄ a los otros, y q̄ se la dio mayor que a ninguno, no satisfaze enteramente, porq̄ el Àngel le dixo, y tanta Isabel afirmó quando la saludaron, q̄ era *benedicta inter mulieres*, entre las mugeres eres bendita: porq̄ esto parece pedir que se aya dado algo, que en los demas no se halle.

No os parezca, que es pintar como querer el dezir esto, que el Espíritu santo, a lo q̄ puedo entender nos lo dize en los Cant. c. 2. quãdo en nombre desta Reyna soberana dize: *Læua eius sub capite meo, & dextera illius amplexabitur me*: pusome su mano izquierda por almohada sobre que reclinasse mi cabeça, y cō la derecha me dio vn apretado abraço. Por la mano izquierda de Christo entiendo San

Bernardo ser. 4. *In vigilia Natiuitatis*, su santissima humanidad, y por la derecha el poder de su diuinidad, y por *caput* en frasis de la Escritura se entiende el principio de vna cosa. S. Bernardo dize assi. *Leua quidem leuat, dextera suscipit, leua medetur, & iustificat, & dextera amplectitur, & beatificat. In leua eius merita, in dextera premia continentur. In dextera inquam delitiae, in sinistra medicinae.* Cō la mano izquierda leuanta, y con la derecha recibe. Con la mano izquierda cura, y justifica, y con la derecha abraça, y haze a los hōbres bienaventurados. En la mano izquierda tiene los meritos, en la derecha el premio: en la mano derecha tiene los regalos, y en la izquierda las medicinas. Veis? pudo dezir mas claramente que la mano derecha significa el poder de Dios, y que la izquierda significa los meritos de su Passiō: la razon desto es, porq̄ como la mano derecha es fuerte, y la izquierda flaca, assi la humanidad, de dōde vino a Christo merecer, es flaca, y su poder es vigoroso. Pues q̄ *caput*, sinifique el principio de vna cosa, consta claramente de lo que dixo Hier. Thren. 1. *Facti sunt hostes in capite omnium viarum*: los enemigos han tomado las bocas de las calles, estan a los principios de los caminos, y en las encrucijadas; assi lo dixo S. Gregorio li. 1. de sus Morales ca. 38. aliás 19. Por esto vn autor moderno sobre este lugar afirma, q̄ aqui por este nombre *caput*, se entiende el pecado Original, por incurrir en el vn hombre al principio de su ser, y primer instante de su vida, y porque este pecado le cometio Adan, que fue la cabeça del linage humano, como consta del c. 5. ad Rom y del 15 de la 1. ad Corint. Destas premisas, bien podreis sacar lo q̄ quiso dezir el Espiritu santo, quando dixo: *Leua eius sub capite meo, & dextera illius amplexabitur me.* Quodera quando me formò, y en el vientre de mi madre dio principio a mi concepcion, puso sus merecimientos infinitos sobre que cayesse mi alma al vnirse con el cuerpo, para que en aquel mar bermejo de su sangre, se ahogassen los Egypcios de la culpa, y ella saliesse blanca, y resplandeciente, como persona, a quien auian lauado sus vestidos: *In sanguine agni.* Apocalypf. capit. septim.

Tengo para mi por cierto. que no se os hara dificultoso de creer esto, si considerais que ab eterno se determinò Dios dar a S. Nicolas de Tolentino a sus padres, y a S. Luys a los suyos, para q̄ fuesse

Rei de Francia, y a S. Domingo a la Iglesia, para q̄ fuesse Patriarca, y cabeça de tan illustre religion, como es la de Predicadores, y a S. Buena Ventura al mundo, para que ilustrasse la sagrada religiõ de S. Francisco, aceptando para ello los sacrificios y oraciones, que sus padres le auian de ofrecer, y por consiguiente los merecimientos de la santissima passion de su hijo, que son los que en el sacrificio de la Missa se ofrecen, y assi añadis a esto, que ab eterno se determinò el Señor de dar a Ana, a Samuel, y a Zacharias el gran Baptista, y a la otra vn hijo, por las oraciones de Eliseo Profeta, aun antes que Christo muriessse, sacareis que los meritos de Christo, pueden fauorrecer a vno, antes que sea y tenga vida, para que en el instante que la tuuiere, sea amigo de Dios; por ser cierto que estas oraciones teniã su valor y merito, fundado en la passion de Christo. Ioã 16. *Amen amen dico vobis. si quid petieritis Patrem in nomine meo, dabit vobis.* Certificados de verdad, que lo que pidieredes en mi nombre, esto es por mis merecimientos, que os lo concedera. La razon es, porq̄ si Dios se determinò ab eterno, de criar a vno, por los merecimientos de Christo, auiendo de permitir que salga a luz en pecado, por ser merced que haze a sus padres, el darles hijos; quien se atreuera a dezir, que no puede determinarse ab eterno a darle a vno esse ser en gracia, por los meritos de su hijo, pues aqui en todo haze mercedes, sin permitir mal alguno, y lo criara no para enemigo como essotro, sino para amigo, resta agora que probemos, que Dios se determinò a criar los dichos, de la manera que emos propuesto. Consta esto claramente de las historias, donde se dize, que aquellos santos los alcançaron sus padres de Dios, con Missas y oraciones, y 1. Reg. 1. se dize, q̄ las oraciones de Ana, le dieron a Samuel. y a Zacharias quando le reuelaron el nacimiento del Baptista, le dixo el Angel Luc. 1. q̄ *exaudira est oratio tua*, y 4. Reg. 4. se lee, Eliseo alcançó de Dios el hijo a la Sunamiti, ea pues digamos, q̄ la Virgẽ fue cõcebida sin pecado por los meritos de su hijo, por ser Maria de qua natus est Iesus.

§. 2.

Con todo aura quien porrie con la Iglesia santa diziendo: q̄ su cõcepcion no a de ser immaculada, afirmando ella por las premisas; q̄ en la Escritura halla que se puede creer piadosamente que lo fue, al modo que los parientes del Baptista porriaron, que no se auia de lla

mar Iuan, diziendo su madre, por las premisas que tenia de lo q̄
auia pasado en su nacimiento, y venia de la Virgen a su casa, *Ioan
nes est nomen eius*: llamase Iuan, porque quieren q̄ esta Señora en su
Concepcion sea hija de Adan, y no madre de Dios, Maria, *de que
natus est Iesus*, siendo criada para esto, y así dizen: *Adam est nomen
eius, quia non est in cognatione tua, qui vocetur hoc nomine*, como allá de-
zian los parietes del Baptista. Es posible q̄ no veys, que à querido
Dios honrar a su Madre, como Salomon honró a Berfabe la fuya,
sentandola en su silla 3. Reg. 2. n. 19. por merced, y priuilegio que
le hizo: pues quiere que della se explique todo el cap. 8. de los Pro-
uerbios, y cap. 24. del Ecclesiastico, donde se habla de la sabiduria de
Dios, y si la asentó en su silla, para honrarla, concediole por priui-
legio que fuese concebida en gracia, como el lo fue por derecho
por ser esta la honra que es propria de Hijo natural de Dios. Veni-
acá, no es ley de naturaleza, que vn cuerpo no esté en muchos lu-
gares juntamente? Dezidme, puede negar que la naturaleza tie-
ne establecida ley, para que los miembros, y partes de vn hombre,
estén distintos, y en diferente sitio los vnos, que los otros, lo que
vna vez produce, quẽ aurà que da de, que no se puede reproducir
naturalmente? auéis visto alguna vez, que aya cosa, que tenga co-
lor, y que no se pueda ver estando presente, y siendo alũbrada con
la luz? Filósofos; los accidentes pueden estar naturalmente sin suje-
to? pues si Dios con su omnipotencia dispensò en todas estas leyes
de naturaleza para darnos aquel diuino bocado, con que nos sustẽ-
tassẽmos, haziendo del vna tienda, y pauellon, en que Christo mo-
rassẽ entre nosotros, por que queris vos que la Virgẽ sea Adan en
su Cõcepcion, y no Iesus? auiedola elegido ab eterno por Madre, y
su viẽtre por morada, dõde encarnasse, y estuuiessẽ nueve meses.

Ea señores dezid, q̄ como Dios quiso mostrar se omnipotẽte, dis-
pensando en todas las leyes de naturaleza, para q̄ su cuerpo estuuiessẽ
se en aquel sagrado bocado de tal manera, q̄ cada hostia le tuuiessẽ
entero, y en cada parte de la hostia estuuiessẽ sin diuissõ, ni diminu-
cion alguna tan entero, y glorioso, como està en el cicio, queriẽdo
q̄ vos no lo veays, aunq̄ lo tengais presente, y el sea blanco y colo-
rado como la Eïposa dize, y q̄ los sacerdotes de tal manera le tran-
sustancien en el pan, que fino tuuiera ser como lo tiene, se le diera

en virtud de aquellas palabras, todas las vezes q̄ las dizen, poniẽdo por virtud dellas, los accidentes sin sustancia, y el cuerpo de Christo debaxo dellas: dessa manera pudo dispensar, y dispensõ cõ su bẽ dita Madre, en todas las leyes q̄ tratan del pecado, para q̄ no incurriessẽ en ninguna dellas, por ser el arca del Señor. y la morada que eligio en el mundo, haziendo q̄ dessa manera saliesse a luz limpia de toda culpa por virtud de los merecimientos de Iesu Christo su Hijo, que a esto llamo yo ser Iesus en su Concepcion.

S. Agustin lib. 3. de libero arb. c. 5. dize: *Quid puid tibi vera ratio melius faciẽdum occurrit, scias Deum fecisse bonorum omnium autorem*; lo q̄ te ditare la razon que fuera mejor si se viera hecho, cree que lo hizo aquel Señor q̄ es autor de lo bueno. Dezidme, no està mas hõrada la Virgen sin pecado, q̄ con el? no ay duda: pues porque no dezis que la criò Dios asì, por auerla redimido, preferuandola de la culpa? porque quereis que su Concepcion se llame Adan, y no Iesus, pues es *de qua natus est Iesus*. S. Thom. 3. dist. 3. como citan comunmente, dize: *Quidquid non est contra fidem attribui conuenienter potest gloriose Virgini Maria*: todo lo q̄ no es contrario a la Fe, se puede dezir de la Virgen: pues si la Iglesia os assegura, que no ay error en dezir q̄ la Virgen fue cõcebida sin pecado, por ser Maria, de qua natus est Iesus, porq̄ quereis que se llame en su Concepcion Adan? Auiedo llamado la Virgen a su Hijo (como se dize comunmẽte) Cõt. 2. *Sicut malũ inter ligna syluarũ sic dilectus meus inter filios*, mi querido es come el arbol frutifero entre los siluestres. El le dize; *Sicut lilium inter spinas sic amica mea inter filias*, la diferẽcia que el lirio haze a las espinas, essa haze mi amada a todos los nacidos de padres hijos de Adan: y porfiãis vos, que se á de llamar en su Concepcion Adan, por que no á auido quien no sea concebido en pecado. Dezidme, que espinas tienen los niños que mueren luego que se bautizan, sino es el pecado Original? Por ley tenemos en España, que la esclaua con quien se casa su amo, sea libre por el mismo caso, como consta de la l. 5. tit. 22. par. 4. y con porfia pretendeis vos, que la Virgen aya quedado esclaua, quando la criò Dios para su esposa, y Madre de su Hijo, diziendo que en su Concepcion fue Adan. Dexadnos señor, que por mas que digais, y porfiẽis, yo no è de creer, sino que siẽpre en la mente de Dios Maria, de qua natus est Iesus: y

que por esto fue concebida sin pecado Original; y creyendolo, como lo creo, mil vidas dare por no dezir, que lo que vos quereis q̄ diga, es verdad; porque no es lícito mentir, y yo mintiera si teniendo esto por verdad, afirmara lo contrario. Venid, deshazedme coyuntura por coyuntura, que aunque no peque el que sigue vuestra opinion, yo no dire que mi Reyna y Princesa fue concebida en pecado, porque sigo la contraria, y teniendola por verdadera, como la tengo, mentiria si con mi boca pronunciaſſe lo que vos me pedis, por ser contrario lo que mis palabras dixeran, a lo que mi entendimiento juzga por verdadero. Acabemos, S. Pablo ad Hebr. 1. dize que Christo, *Tanto melior angelis est effectus, quanto præ illis nomen hereditavit. Cui enim angelorum dixit filius meus es tu.* A Christo hizo Dios tanto mejor que a los Angeles, quanto fue mejor el nombre que le dio. Dezidme, a quien hizo Dios su Madre? a quien llamò Madre? a Maria, por ser *de qua natus est Iesus.* La dignidad de Madre es en cierto modo infinita? si. Pues porque quereis que sea Adan en su Concepcion, como vos, y como yo, facandose en la casa de Dios, de la dignidad del nombre, las ventajas que vna persona haze a otra.

§. 10.

Ilustrissima ciudad, nobleza Sevillana, donde está recogida la mas noble sangre de España, pueblo deuoto, gente piadosa, perseverad firmes en la santa deuocion, que con la Virgen santissima teneis, y con su purissima Concepcion sin mancha de pecado Original: no os espanten contradiciones, ni os hagan boluer atras amenazas, ni os acobarde, ni amilane el poder, ni autoridad, que os parece tener el esquadron cõtrario: porque teneis a la Virgen por defensora, pues por honrarla seguis esta opinion. Sabed que con mas fuerça y poder que aora, fue combatida antiguamente la Religion Serafica, que fundò aquel Serafin humano el glorioso Francisco, y con todo por ayudarles esta Emperatriz del cielo, nos dieron passo franco por el mar de las sagradas letras, que entonces estava cerrado, haziendo con sus grandes letras, continuos estudios, industria, prudencia, y maña junta cõ autoridad, que la Sede Apostolica declarasse, que los que seguian esta opinion, defendian vna cosa santa y buena, en que no auia error alguno, ni escrupulo de pecado,

cada. Bien creo yo que si este insigne Cabildo Eclesiastico, y secular
 amparasse nuestra opinion, haziendo rostro a los contrarios, q̄
 saldriamos en esta ocasion con vna gloriosa vitoria, alcançado de
 su Santidad, que la acabasse ya de determinar por de fe, porque si
 autoridad se requiere para tal empresa, quien en el mundo la tie-
 ne mayor, que vna ciudad, que es cabeça de vn tan grande, e ilus-
 tre Reyno, como el de la Andaluzia, y vna Iglesia, que es a quien
 todos respetan, y tienen en grande aprecio, veneracion, y estima.
 Que pidiran dos tan insignes Cabildos a su Santidad, que no
 haga? siendo la causa tan justa, y pia, como lo es esta, en especial te-
 niendo dos cabeças tan ilustres en sangre, tan calificadas con los
 seruios que ellos, y sus passados le an hecho, tan zeliosas del bien
 comun, y buen estado de su republica, tã acceptas a su persona, por
 las buenas relaciones que dellas tiene. A que se inclinará, que no
 lleue tras si los ritulados, y grandes del Reyno? q̄ ayuda procura-
 rá de los Reynos estraños, que no alcance dellos, siẽdo Catolicos,
 viendola apellidar al sumo Pastor, para que determine cosa de to-
 dos tan deseada? que intentará que no acabe, teniendo a la Reyna
 del cielo fauorable? como en esto la tendra, por tratarse de su hon-
 ra. Animo, que buena orla es para las armas desta nobilissima, y
 lealissima ciudad, Maria concebida sin pecado Original. Que fal-
 ta? plata, veisme aqui, vuestro soy, vendedme por esclauo, y apro-
 uechaos del precio, que para esto poco basta. Y vna Maria conce-
 bida sin pecado Original, por ser *de qua natus est Iesus*; porque no es
 razon que digamos que la Virgen Madre de Dios, y Reyna del cie-
 lo fue igual con Mahoma, y con Lutero en el instante de su
 Concepcion, como algunos con ofado atre-
 uimiento se dexan dezir, siguiendo la
 opinion contraria.

)o(

*¶ Gloria sea dada a Dios, y la Virgen Santissima sea onrada, por auer
 sido Concebida sin Mancha de Pecado Original.*

